



PROPUESTA DE
SEGUIMIENTO CON
MUJERES VÍCTIMAS DE
VIOLENCIA
INTRAFAMILIAR
DENUNCIANTES EN
CASA DE JUSTICIA DEL
COUNTRY 2012-2013

ELIANA MARGARITA
HERNANDEZ VARGAS



**“PROPUESTA DE SEGUIMIENTO CON MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA
INTRAFAMILIAR DENUNCIANTES EN CASA DE JUSTICIA DEL COUNTRY
2012-2013”**

ELIANA MARGARITA HERNANDEZ VARGAS

**UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACION
PROGRAMA DE TRABAJO SOCIAL
CARTAGENA - COLOMBIA
2015**



**“PROPUESTA DE SEGUIMIENTO CON MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA
INTRAFAMILIAR DENUNCIANTES EN CASA DE JUSTICIA DEL COUNTRY
2012-2013”**

ELIANA MARGARITA HERNANDEZ VARGAS

Trabajo de grado para optar al título de
TRABAJADORA SOCIAL

MERCEDES RODRIGUEZ LOPEZ
Docente de Prácticas.

**UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACION
PROGRAMA DE TRABAJO SOCIAL
CARTAGENA - COLOMBIA
2015**

CONTENIDO

	Pág.
RESUMEN.....	7
INTRODUCCIÓN.....	8
1. REFERENTES CONTEXTUALES DE LA PRACTICA PROFESIONAL.	11
1.1 LA ACADEMIA: CIMENTANDO LAS BASES.	11
1.2 COMISARIAS DE FAMILIAS COMO ESCENARIOS DE PRÁCTICAS DE TRABAJO SOCIAL.	13
1.3 REFERENTES LEGALES PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR.	18
2. LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES. UN ASUNTO DE GÉNERO Y DERECHOS.....	24
2.1 CONTEXTO COLOMBIANO.....	27
2.2. LA VIOLENCIA DE PAREJA EN CARTAGENA NO PARA, TIENDE AL AUMENTO.....	29
3. CARACTERIZACION DE LOS PROCESOS DE ATENCION A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DESDE LA COMISARIA DE FAMILIA.	33
3.1 RUTAS Y PROTOCOLOS DE ATENCION.....	33
3.1.1 Recepción.....	34
3.1.2 Descargos.....	35
3.1.3 Valoración psicológica.	35
3.1.4 Visita domiciliaria.	35
3.1.5 Audiencia.	36
3.1.6 Procesos en los que participa el profesional de Trabajo Social.	36
3.2 REFLEXIONES FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.	39
3.3 ANALISIS DEL PROCESO DE DENUNCIA REALIZADA POR MUJERES VIOLENTADAS ATENDIDAS EN LA COMISARIA.....	43

3.4 REFLEXIONES SOBRE LA PARTICIPACION DE TRABAJO SOCIAL EN EL PROCESO DE ATENCION A LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA CONYUGAL.....	46
4. PROPUESTA PARA UN PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE ATENCION A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA CONYUGAL.	57
4.1 PRESENTACIÓN.....	57
4.2 JUSTIFICACIÓN.....	57
4.3 SOPORTE LEGAL.....	59
4.4 OBJETIVOS.....	60
4.4.1 Objetivo General.....	60
4.4.2 Objetivos Específicos.....	61
4.5 PROPUESTA METODOLÓGICA.....	61
4.5.1 Los Grupos de Apoyo.....	67
4.5.2 Talleres Formativos.....	68
4.5.3 Redes de Apoyo Social.....	69
4.6 PROCESO METODOLÓGICO.	70
4.6.1 Estrategias de sostenibilidad.....	72
4.6.2 Aspectos Administrativos.....	73
5. EVALUACION DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL.....	75
6. CONCLUSIONES.....	76
7. RECOMENDACIONES.....	79
BIBLIOGRAFIA.....	81
REVISTAS.....	84
CIBERGRAFÍA.....	85

LISTA DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Número de denuncias por sexo. 2012	30
Tabla 2. Características principales de la postura Estructural – Funcionalista.	48

LISTA DE ILUSTRACIONES

Pág.

Ilustración 1.M Bolívar y Colombia, mujeres en cargos de representación política 2008-2010.....	25
Ilustración 2. Bolívar y Colombia. Caos de violencia intrafamiliar 2008-2010.....	26
Ilustración 3. Casos de Violencia Intrafamiliar Denunciados en la Comisaria de Familia Casa de Justicia el Country - Año 2012.	29
Ilustración 4. Motivos de Denuncias en la comisaria de familia para el 2012	31
Ilustración 5. Ruta para la atención a víctimas de Violencia intrafamiliar.....	33

RESUMEN

El presente documento, da cuenta de una reflexión académica acerca de la labor profesional realizada por el área de Trabajo Social en la Comisaria de Familia Casa de Justicia del Country – Cartagena. A partir de la cual se desarrolla una propuesta de intervención al proceso de atención brindada institucionalmente a mujeres víctimas de la violencia conyugal entre el año 2012 y lo corrido del 2013.

INTRODUCCIÓN

El presente documento, presenta una reflexión acerca de la intervención con víctimas de Violencia Intrafamiliar denunciadas ante la Comisaría de Familia de la casa de Justicia Country a partir de la cual se desarrolla una propuesta de seguimiento al proceso de atención brindada institucionalmente a mujeres víctimas de la violencia conyugal entre el 2012 y lo corrido del 2013.

La violencia conyugal es un fenómeno que en la actualidad genera preocupación por parte de los profesionales que ejercen su acción en comisarías de familia y demás instituciones de prestación de servicios de justicia familiar. Debido a que cada día las cifras de mujeres agredidas tanto físicas como verbalmente por parte de sus conyuges van en aumento. Esto se puede evidenciar en los datos estadísticos que arrojan las encuestas y estudios del bienestar familiar y las instituciones encargadas de atender, prevenir y/o erradicar el maltrato hacia la mujer donde arroja que el mayor caso denunciado son parte del género femenino y que aún hay muchos casos que no son denunciados. Lo anterior se evidencia en los registros de las comisarías, en las que además se observa que muchos casos son abandonados o desertados.

Para el análisis de la violencia conyugal, se debe tener presente una categoría importante, el género. Este término se usa para identificar las características socialmente construidas, aprendidas en la colectividad, respecto a lo obligado, lo permitido y lo prohibido para hombres y mujeres y que definen el “ser” y el “qué hacer” femenino y masculino. Estas normas a su vez, son transmitidas de una generación a otra a través de las instituciones sociales como la familia, la escuela, las iglesias, los medios de comunicaciones, etc.

Por otro lado, el documento se estructura en cuatro partes descritas a continuación. Un primer apartado que contiene la estructura metodológica que sustenta la práctica profesional ejercida por las estudiantes, esto es, los referentes contextuales, definición del espacio de la práctica profesional las cuales son las comisaria de familia, funcionalidad interna de dicho espacio sus referentes legales, epistemológicos y conceptuales que sustentan la acción; los objetivos y la propuesta metodológica.

La segunda parte, analiza el proceso de intervención que se lleva a cabo en la comisaria de familia casa de justicia del Country, en los casos de violencia hacia las mujeres desde la perspectiva de género, se caracterizará los procesos de atención a mujeres víctimas de violencia desde las comisaria donde se hará mención de la rutas y protocolos de atención integral

La tercera parte, se realizara una caracterización de la intervención profesional desde trabajo social, los niveles de intervención, funciones, enfoques desde los cuales se justifica su accionar para abordar esta problemática de violencia intrafamiliar así como también se reflexionará sobre los procesos que desarrolla desde la perspectiva de las usuarias que denuncian alguna vulneración de sus derechos.

Y por último la presentación de la propuesta para un proceso de seguimiento a los procesos de atención a mujeres víctimas de violencia conyugal cuyo propósito es abordar la problemática de violencia conyugal de una forma integral que genere un mayor impacto en las familias atendidas por medio de un proceso de seguimiento de los casos después de la recepción de los mismos en la comisaria de familia del Country.

Para finalizar el documento se presentaran las conclusiones sobre el sobre el proceso que se adelantó en las prácticas profesionales dentro de la comisaria de familia, así mismo se presentan unas conclusiones y recomendaciones sobre el proceso general de las intervenciones profesionales de los trabajadores sociales para abordar las problemáticas de violencia intrafamiliar, las cuales deben desarrollar bajo un enfoque de derechos y epistemológicos que den herramientas a las personas para transformar su realidad.

1. REFERENTES CONTEXTUALES DE LA PRACTICA PROFESIONAL.

1.1 LA ACADEMIA: CIMENTANDO LAS BASES.

El presente apartado hace referencia al marco institucional desde el cual se realizó la práctica profesional, llevado a cabo por la estudiante de Trabajo Social de la Facultad de ciencias sociales y educación de la Universidad de Cartagena. Esta última como institución pública, mediante el cumplimiento de sus funciones sustantivas de docencia, investigación, internacionalización y proyección social, busca formar profesionales competentes en distintas áreas del conocimiento, con formación científica, humanística, ética y axiológica, que les permita ejercer una ciudadanía responsable, contribuir con la transformación social, y liderar procesos de desarrollo empresarial, ambiental y cultural en el ámbito de su acción institucional¹.

Para todo esto, la universidad posibilita que sus estudiantes lleven a cabo ejercicios prácticos y acercamientos a las distintas instituciones y organizaciones, con el propósito de fomentar en las y los estudiantes la creación de propuestas innovadoras basadas en los fundamentos de la profesión, para responder a las distintas realidades y necesidades que se presentan en la intervención social.

Para poder afrontar competentemente dicha labor de transformación social, los/as estudiantes en prácticas han pasado un proceso en la academia a través de sus programas. En este sentido, adscrito a la Facultad de ciencias sociales y educación está el programa de Trabajo Social, que tiene como misión la formación de trabajadores/as sociales con alta calidad profesional, capaces de intervenir de manera responsable y creativa en espacios y proyectos de interacción social en la localidad, la región y el país, en razón de su sólida fundamentación

¹ Principios axiológicos. Ver en: <http://www.unicartagena.edu.co/> Ultimo acceso: 16/05/15

epistemológica, ética, política, teórica y metodológica, a partir de procesos académicos flexibles, investigativos, de docencia problematizadora, de proyección social y compromiso con el desarrollo humano integral². Tal como se plantea en los diversos documentos que problematizan los fundamentos y el sentido social de la profesión.

En cuanto a las áreas y escenarios de intervención, los y las estudiantes de Trabajo Social se ven en interacción constante con procesos de promoción, educación, mediación, planificación, rehabilitación, gerencia, administración, entre otros. Así mismo, desarrollan su acción profesional con diversos sujetos en situación de vulnerabilidad, tales como: mujeres, jóvenes, adultos mayores, afro descendientes, población LGBTI, entre otras. En este sentido, el/la estudiante debe adquirir una comprensión amplia de las estructuras y procesos sociales, el cambio social y del comportamiento humano, que le capacita para:

- intervenir en las situaciones (problemas) sociales (de malestar) que viven individuos, familias, grupos, organizaciones y comunidades, asistiendo, manejando conflictos y ejerciendo mediación;
- participar en la formulación de las Políticas Sociales;
- contribuir a la ciudadanía activa mediante el empoderamiento y la garantía de los derechos sociales.

Todo ello con el fin último de contribuir junto con otros profesionales de la acción social a la integración social de personas, familias, grupos, organizaciones y comunidades; y la constitución de una sociedad cohesionada y el desarrollo de la calidad de vida y del bienestar social.

² UNIVERSIDAD DE CARTAGENA: código ética de trabajo social. Disponible en: <http://www.unicartagena.edu.co/> Ultimo acceso: 15/05/15

1.2 COMISARIAS DE FAMILIAS COMO ESCENARIOS DE PRÁCTICAS DE TRABAJO SOCIAL.

Las Comisarias de Familia son espacios que la Secretaría de Interior y Convivencia Ciudadana del Distrito ha dispuesto para que los miembros de las familias, los niños, las niñas, y los adolescentes que viven en Cartagena, accedan a la justicia familiar en busca de la garantía y el restablecimiento de sus derechos y recuperación de los mecanismos de protección frente a la amenaza o violación de dichos derechos.

Las comisarías son atendidas por un equipo interdisciplinario conformado por abogado/a, psicólogo/a y trabajador/a social. Quienes se encargan de garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, los jóvenes y la familia, desde la atención jurídica y psicosocial, a través de la promoción, prevención, protección y conciliación, a fin de obtener una convivencia pacífica, para el mejoramiento de las relaciones familiares y consecuentemente de la sociedad cartagenera³.

En cuanto a las intervenciones realizadas desde Trabajo Social dentro de la comisaria, se destacan:

- Orientación y asesoría a la familia en temas como la comunicación, pautas de crianza, manejo de autoridad y las normas, respeto por el otro, entre otros.
- Sensibilización y motivación en cuanto a problemas de adicción (alcohol y drogas) para remitir a tratamiento especializado.
- Realización de visitas domiciliarias y de verificación de derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Remisión a instituciones especializadas en el área que corresponda según el caso que sea atendido.

³ Lineamientos técnicos para las Comisarias de Familia. <https://www.icbf.gov.co> Ultimo acceso: 4/03/15

- Intervención interdisciplinaria con el área psicológica en asuntos de violencia intrafamiliar y cuando la complejidad del conflicto familiar lo amerite.

En Cartagena, existen cuatro comisarías que tramitan dichas competencias preventivas, policivas y jurisdiccionales para la protección contra la violencia intrafamiliar y que buscan la conciliación de los conflictos familiares⁴

Las **Comisarias de Familia** tienen como misión prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia conculcadas por las situaciones de violencia intrafamiliar y demás establecidas por la ley, de igual manera su visión es posicionarse como una entidad eficaz y eficiente en la prevención y atención de conflictos familiares.

Por otro lado, según los documentos institucionales, entre los objetivos que persigue la comisaria se encuentran:

- Facilitar la implementación de políticas públicas para acercar la justicia al ciudadano;
- Crear espacios que reúnan la oferta Municipal y Nacional de operadores de Justicia formal y no formal;
- Acercar la justicia a las viviendas de poblaciones vulnerables;
- Orientar a las comunidades sobre sus derechos y obligaciones;
- Articular e implementar los programas y proyectos del Estado en materia de justicia y prevención;
- Adelantar programas de prevención de la Violencia Intrafamiliar, de Género, Sexual;
- Prevenir los conflictos sociales;

⁴ Comisarías de familia. Secretaría del interior y convivencia ciudadana. Alcaldía de Cartagena. ver en: <http://secinterior.cartagena.gov.co> Ultimo acceso: 08/03/2013.

- Facilitar el uso de los servicios de justicia formal y el ejercicio de la justicia comunitaria, la jurisdicción especial indígena y las expresiones de justicia étnica; también promocionar la utilización de mecanismos alternativos de resolución de conflictos⁵.

Por otra parte, la Comisaria de Familia - Casa de justicia del Country cumple una serie de labores, objetivos y funciones que se agrupan en operaciones de carácter gratuito para las comunidades beneficiarias como son la atención, promoción, prevención, participación, administración y generación de conocimiento. Para lo cual cuenta con el apoyo de varias instituciones, tales como:

- **ICBF:** define los lineamientos técnicos que orienten y direccionen el ejercicio que las entidades y sus servidores públicos deben cumplir para garantizar la efectividad de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y asegurar el restablecimiento de sus derechos.
- **Fiscalía local o seccional:** esta es la encargada de identificar, ubicar, investigar y acusar a los presuntos infractores denunciados en la casa de justicia.
- **Defensoría del pueblo:** la defensoría como parte del ministerio público, vela por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos.
- **Defensoría de familia:** como entidad dependiente del ICBF debe velar por la protección de las familias y los menores que se encuentran en situación de riesgo.
- **Inspección de policía:** estas tienen como propósito mantener y garantizar el orden público interno, protegiendo al ciudadano en materia de seguridad, salubridad, tranquilidad, moralidad, ecología, ornato y convivencia.
- **Personería distrital o municipal:** ejerce el control administrativo en el municipio como parte del ministerio público, le corresponde la guarda y la

⁵ Casas de justicia y centros de convivencia. Gobierno de Bogotá. Ver en: <http://www.gobiernobogota.gov.co/> Ultimo acceso: 01/03/2015

promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.

- **Oficina de desarrollo comunitario:** se encarga de garantizar la articulación de la comunidad y la casa de justicia para alcanzar la convivencia pacífica⁶.

En general, las acciones desarrolladas por los profesionales de la comisaria de familia generan una intervención direccionada hacia el bienestar social, para lo cual se articulan con las demás instituciones relacionadas. Igualmente el quehacer de sus profesionales permite que futuras generaciones de egresados conozcan, apliquen y renueven dichas intervenciones, generando críticas que se traducen en propuestas y proyectos. Cabe señalar que la Comisaria de Familia desde hace algunos años ha mantenido un convenio con la Universidad de Cartagena, a través del cual se permite que estudiantes en año social ejerzan su práctica profesional en dicha institución, para que lleven a cabo sus trabajos de grado para optar el título de trabajadoras/es sociales.

Así mismo, el convenio con la Comisaria de Familia Country, también da cuenta de algunos objetivos que tiene la Facultad De Ciencias Sociales Y Educación como por ejemplo *“Formar Profesionales para ejercer con eficiencia y alta calidad las funciones que por su naturaleza les compete en el desarrollo de la sociedad y en la transformación de la realidad a la cual pertenecen”*⁷, motivando así a que los y las estudiantes de último año puedan crear y ejecutar planes, programas y proyectos de grado, después de haber realizado rigurosas observaciones y/o investigación para accionar en la sociedad, generando cambios y transformaciones sociales en cuanto sea la necesidad o sencillamente continuar fomentando el desarrollo de ésta; es por esto que el programa busca *“Promover la investigación de lo social en la región y el país, para diseñar y ejecutar propuestas dirigidas a su mejoramiento desde el trabajo social”*.

⁶ Casas de justicia. Ver en: <http://www.casasdejusticia.gov.co/> Ultimo acceso: 01/03/2015

⁷ <http://www.unicartagena.edu.co/infoaxiologicosudec.htm>. último acceso 23/05/13.

Tanto los objetivos de la facultad como los del programa resaltan la importancia de que como profesionales en formación estamos en la capacidad de diseñar y ejecutar acciones para generar en las diferentes realidades un cambio deseado para el mejoramiento de las problemáticas sociales. Y *“Trabajar por la proyección de los conocimientos, valores y metodologías, en el mejoramiento de las instituciones, de la práctica social y educativa”*⁸ es motivo también para que se efectúen las prácticas, pues es fundamental que se generen nuevos conocimientos para ponerlos al servicio de la sociedad. Con el ya mencionado convenio las y los estudiantes de último año de Trabajo Social de la Universidad de Cartagena pueden acercarse a estas organizaciones e instituciones y hacer una mirada crítica y reflexiva de las intervenciones que se llevan a cabo y generar nuevas perspectivas, nuevos conocimientos, nuevas metodologías que permitirán abordar las problemáticas.

Lo anterior, se puede ver registrado en el Centro de Documentación de la Universidad de Cartagena a través de proyectos de gestión, investigación y/o sistematización allí disponibles para su consulta; estos dan cuenta de la labor realizada por los y la estudiantes que optan al título de Trabajadores y trabajadoras sociales. Algunos de estos realizados desde las distintas Comisarías de Familia de la ciudad, que en su mayoría apuntan a la prevención, de la violencia intrafamiliar a través de la formación, orientación y sensibilización, para el fortalecimiento de los valores y la unidad familiar propiciando el manejo adecuado de conflictos evitando así en lo posible la ocurrencia de situaciones violentas.

⁸ *Ibíd.* Último acceso: 15/05/15

1.3 REFERENTES LEGALES PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR.

La Violencia Intrafamiliar es considerada una problemática compleja y de vieja data por algunos autores, pero sobre la cual se viene actuando recientemente. Esta, ha pasado por un proceso histórico en el reconocimiento de especificidades en los derechos de las mujeres y de los niños/as, quienes han sido los que poco a poco han visibilizado el tema⁹.

A nivel internacional se han desarrollado disposiciones enmarcadas en la garantía de los derechos de mujeres y niños, por medio de convenios internacionales que se materializan en leyes que se aplican teniendo en cuenta la situación social particular que se vive en cada país.

Además los pactos y declaraciones internacionales mencionados, se puede destacar que en la región de América Latina y el Caribe, desde la convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer (1994) -celebrada en Belén do Paró- se cuenta con un instrumento regional por excelencia que materializa los objetivos e intenciones de la declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (ONU, 1993). El cual visibilizó el problema de violencia que viven las mujeres de la región y estableció mecanismos dentro del sistema interamericano de protección a los derechos humanos para su defensa.

En este sentido, estableció que el Estado colombiano, desde el 15 de diciembre de 1996 en virtud de la ley 248 de 1995, y los demás Estados de la región es responsable tanto por la acción como por la omisión, es decir, la falta de acciones o instrumentos para enfrentar este problema, lo que implicó un compromiso por

⁹ CAICEDO, Claudia. (2005). Lucha contra la violencia intrafamiliar: perspectivas desde la experiencia colombiana. París, Asociación mundial Escuela Instrumento de Paz. Documento digital. Disponible en: <http://www.cifedhop.org/> Último acceso 02/03/15.

parte de estos para que intervengan esta problemática social y por medio de la creación e implementación de leyes, decretos y políticas sociales con el fin de proteger los derechos de las niñas y mujeres¹⁰.

Así mismo, la violencia intrafamiliar es un delito promulgado por la Constitución Política de Colombia a través de la Ley 294 de 1996, la cual se desarrolla en el artículo 42 de la constitución política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.

Citando el **Artículo 4**, el cual dicta que *“toda persona que en el contexto de una familia sea víctima de daño físico o psíquico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión por parte de otro miembro del grupo familiar, podría sin perjuicio de las denuncias penales a que hubiere lugar, pedir al juez de familia o promiscuo de familia, promiscuo municipal o civil municipal si faltare el de familia, una medida de protección inmediata que ponga fin a la violencia, maltrato o agresión o evite que se realice cuando esta inminente”*¹¹. De acuerdo a ello, se puede decir que cualquier tipo de agresión, física o verbal que sufra algún miembro de la familia y este sea causado por otro miembro, es denunciante ante los organismos públicos correspondientes.

Sin embargo, la Constitución Colombiana ha tenido que ser modificada en muchas ocasiones, en aras de proteger, amparar y restablecer los derechos de la mujer. Esto en medio de tantos avatares jurídicos, sociales e institucionales que se han generado por las interpelaciones que las realidades cotidianas le hacen a diario a la ley y donde muchas veces se ha visto envuelta la mujer en condición de víctima.

¹⁰ ALMÉRAS, Diane. Et. Al. (2002). Violencia contra la mujer en relación de pareja: América Latina y el Caribe. Una propuesta para medir su magnitud y evolución Santiago de Chile, CEPAL Naciones Unidas, Unidad Mujer y Desarrollo Proyecto Interagencial «Uso de Indicadores de Género para la Formulación de Políticas Públicas. P.9

¹¹ Constitución política de Colombia. (1991). Disponible en: <http://www.constitucioncolombia.com/> Ultimo acceso: 15/05/15

A continuación encontramos algunas de las leyes que han favorecido a las mujeres colombianas y que son indispensables al momento de abordar esta problemática debido a que brindan herramientas para la garantía efectiva de derechos de las víctimas de violación de estos.

Cuando las personas se encuentran en situaciones de vulnerabilidad como es el caso de las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas que tienen orientaciones sexuales diversas, o algún tipo de discapacidad; la neutralidad de la ley la vuelve injusta. Es importante tener en mente que la misma **Constitución colombiana** establece en el **Artículo 13** que el Estado debe adoptar medidas que garanticen que esa igualdad planteada desde lo teórico sea real y efectiva.

Como se ha hablado anteriormente, la violencia intrafamiliar es una de las principales problemáticas que afectan a las familias colombianas, especialmente a mujeres y niños debido a la cultura patriarcal bajo la cual se fundamenta nuestra sociedad, es por esta razón que el Estado tiene la obligación de sancionar cualquier tipo de violencia doméstica o intrafamiliar, por lo que es importante tener en cuenta la ley **1542 de 2012** por la cual se reforma el **artículo 74 de la ley 906 de 2004, Código de Procedimiento Penal**, la cual *“tiene por objeto garantizar la protección y diligencia de las autoridades en la investigación de los presuntos delitos de violencia contra la mujer y eliminar el carácter de querellables y desistibles de los delitos de violencia familiar e inasistencia alimentaria, tipificados en los artículos 229 y 233 del Código Penal”*¹².

Así mismo, cabe contemplar en el **Código de infancia y adolescencia 1098 de 2006**, debido a que los niños, niñas y adolescentes, al igual que la mujer son víctimas de la violencia intrafamiliar, por lo que este código busca protegerlos contra cualquier acto que vulnere o amenace su vida, integridad personal y dignidad.

¹² Ley 1542 de 2012. Disponible en: <http://wsp.presidencia.gov.co/> Ultimo acceso: 15/05/15

Siendo lo anterior la respuesta del Estado a una problemática que cada día muestra diferentes aristas. Cabe resaltar que se han desarrollado importantes iniciativas dirigidas a promover la participación de la mujer sin discriminaciones en la vida nacional y lograr el reconocimiento pleno de sus derechos consagrados en los textos internacionales. Con tal propósito, Colombia y otros países de la región crearon instituciones, dotadas de facultades de coordinación, formulación e implementación de políticas sobre derechos de la mujer, que resultaron en planes y programas nacionales de promoción, investigación y difusión de información, e iniciativas legales dirigidas a proteger los derechos de la mujer.

Por ello, en diciembre de 2008 se sancionó la ley 1257 "por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones". Esta ley no deroga la 294 sino, por el contrario, amplía su contenido y alcance para garantizar el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Con esta ley de 2008 se superó el paradigma de que las leyes deben ser neutrales y abstractas, un esquema que no ha contribuido a superar discriminaciones y prejuicios.

Así entonces, la ley 1257 de 2008 registró de forma explícita y por primera vez en la legislación colombiana, la identificación de las violencias contra las mujeres por el hecho de ser mujeres. En la exposición de motivos se expresó:

“La violencia contra las mujeres por su condición de ser mujeres constituye no sólo una violación sistemática de sus derechos humanos, sino también uno de los obstáculos para el logro de la igualdad entre varones y mujeres y para el pleno ejercicio de la ciudadanía. Es una expresión de la valoración social de las mujeres como carentes de libertad y autonomía para decidir sobre sus proyectos de vida y

es inaceptable, ya sea cometida por parientes o por extraños, por actores armados, por el Estado o sus agentes”¹³.

Al entender la violencia contra la mujer como una violación de los derechos humanos se desdibuja el tradicional y limitante concepto de lo doméstico, para considerarla dentro del amplio catálogo de derechos que acoge la ley. La **ley 1257** de 2008, incorpora los conceptos de daño y sufrimiento en los campos: psicológico, físico, sexual, así como el daño patrimonial y el daño económico, y para contribuir a su interpretación aporta circunstancias para determinar los distintos tipos de daño. De igual modo, permite que “en todos los casos en que se tenga conocimiento de la comisión de conductas relacionadas con presuntos delitos de violencia contra la mujer, las autoridades judiciales investigarán de oficio, en cumplimiento de la obligación de actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres consagrada”.

Cabe resaltar la importancia de la modificación de esta ley, debido a que se establece un marco más flexible para la atención de este delito de violencia intrafamiliar como no conciliable. En su **artículo 8°**, incluye el derecho a manifestar ante la Fiscalía General de la Nación directamente, por escrito o a través de representante judicial, su intención de no conciliar. De igual manera, incluye el derecho a participar o no, en cualquier procedimiento o diligencia administrativa, civil o penal, ante cualquiera de las autoridades competentes, en las cuales esté presente el agresor. Con la manifestación de la mujer víctima de no conciliar quedará agotada la etapa de conciliación y se dará continuidad al proceso. En el trámite de las medidas de protección, este derecho se garantizará en relación con la etapa de conciliación ante cualquiera de las autoridades competentes.

¹³ Exposición de motivos del proyecto de ley, citada en la Cartilla Ley 1257 de 2008 Por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia - Programa integral de violencias de género. Mesa de género de la cooperación internacional en Colombia. Comisión para la inclusión y representación política de las mujeres (2010). Disponible en: <http://wsp.presidencia.gov.co/> Ultimo acceso:15/05/15

A demás de ello, consiente que las personas que tengan conocimiento de un caso de violencia contra la mujer o de violencia familiar pueden hacer la denuncia pertinente aun si la persona afectada no hace uso de este derecho. Sin embargo en el imaginario social, existen ciertas reservas para la utilización de este recurso, ya que se piensa que “es problema de parejas y que no se deben meter”, así mismo se abstienen de hacerlo debido a las consecuencias que esto pueda traer consigo para su vida. Al respecto, la comisaria El Country se caracteriza por la gran denuncia de casos de maltrato, a pesar de ello con frecuencia las mujeres temen hacer estas denuncias por miedo a las represalias que puedan ocasionar sus parejas o exparejas, se puede decir que muchas de las mujeres que logran hacer las denuncias por maltrato han tenido que pasar por múltiples situaciones de violencia por parte de sus parejas y cuando se acercan a la institución están decididas a demandar, tal como está plasmado en la ley.

En general, es evidente que en materia normativa y conceptual los avances han sido significativos, sin embargo, es preocupante que las cifras revelen aumento en el número de casos. La respuesta no efectiva ante el fenómeno de la violencia contra las mujeres pone en evidencia que no hay mejorías notables y generalizadas en el tratamiento de las mujeres que acuden a las autoridades o a los servicios de salud. Las víctimas desconocen sus derechos y la ruta de atención estatal. Es necesario que los operadores de justicia, los prestadores de servicios de salud y los sectores educativo y laboral, estudien, comprendan y reconozcan las distintas formas de violencia contra las mujeres. De lo contrario, ninguna mujer víctima podrá exigir la protección, garantía y restablecimiento del derecho humano a vivir su vida, libre de violencias y los mecanismos de prevención serán inocuos.

2. LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES. UN ASUNTO DE GÉNERO Y DERECHOS.

Históricamente, las relaciones entre los géneros siempre han sido desiguales, construidas sobre las bases de una cultura patriarcal¹⁴, de dominación masculina y subordinación femenina, donde el género además de marcar diferencias culturales en roles y prácticas cotidianas, discursos y representaciones se convierte, según Butler (1999) y Joan Scott (1986), en un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos y una forma primaria de las relaciones significantes de poder, jerarquía y exclusión. En otras palabras, es un elemento que define tanto las relaciones sexuales como las relaciones sociales entre hombres y mujeres, generando de este modo discriminación y subordinación de las mujeres confinadas al trabajo de procreación y reproducción y a las labores domésticas como resultado de la división sexual del trabajo.

La inequidad en la participación de las mujeres es una de las formas de violencia que se dan en nuestra sociedad por motivo del género. Hemos visto que el género transgrede todos los ámbitos de la vida de una persona, especialmente cuando se habla de mujeres, puesto que la situación no solo se reduce a la violencia física por parte de su compañero, sino que se pueden encontrar otras formas de violencia que se da en un ámbito público.

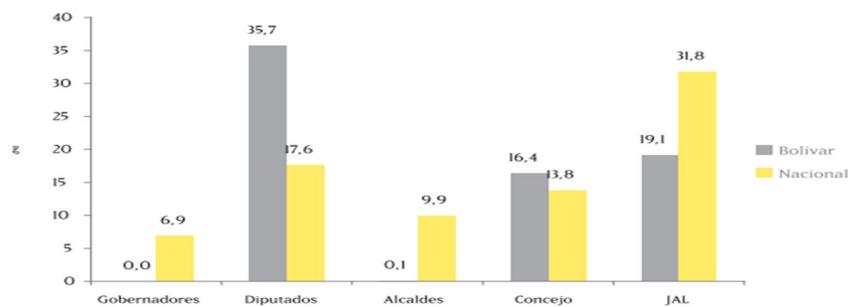
Es cierto que en muchos aspectos, como educación, salud y legislación se observan importantes avances a favor de las mujeres; no obstante, las cifras de violencia, acceso a recursos, participación política y autonomía siguen evidenciando la inequidad entre géneros. Por ejemplo, en el ámbito de la

¹⁴Patriarcado es la organización política, ideológica y jurídica de la sociedad cuyo paradigma es el hombre. En las sociedades patriarcales las relaciones de género son desiguales, como dice Gandulfo. María Dolores. Roles de Género y Desplazamiento Interno en Colombia Centro Argentino de Estudios Internacionales www.caei.com.ar Ultimo acceso: 15/05/15

participación en los espacios de la política formal, el porcentaje de mujeres que hacen parte del Congreso de la República no supera el 15%¹⁵ con escasas variaciones en los últimos períodos electorales, a pesar de que existe una Ley de Cuotas, que se supone debe garantizar la participación de la mujer en estos espacios, lo que muestra que las leyes por sí mismas no son suficientes para garantizar la igualdad de género, se necesita transformar las estructuras sociales y culturales para poder lograr una sociedad equitativa.

Lo anterior evidencia que en el departamento de Bolívar el tema de la igualdad y equidad de género reflejan factores de inequidad tanto en el acceso al mercado laboral como reflejan los cargos ocupados por la mujer.

Ilustración 1.M Bolívar y Colombia, mujeres en cargos de representación política 2008-2010



Fuente: PNUD. Bolívar frente a los objetivos del milenio.

De acuerdo la anterior ilustración, N° 1. Bolívar y Colombia, mujeres en cargos de representación política 2008-2010, y a la Registraduría Nacional del Estado Civil, que entre 2006 y 2008 la participación de la mujer en todos los espacios de representación política es inferior a la de los hombres, y no supera en el mejor de los casos el 35%. Sin embargo se debe destacar la mayor participación relativa de ellas en los órganos decisorios del departamento, ya que en el periodo 2008-2011,

¹⁵ PNUD. La equidad de género en Colombia. 2007. <http://www.pnud.org.co> Ultimo acceso 15/05/15

el 35% de las curules de la Asamblea de Bolívar la ocuparon representantes del sexo femenino¹⁶.

Por otra parte, las relaciones entre hombres y mujeres también se establecen en términos de violencia y maltrato contra la mujer, los datos del Instituto Nacional de Medicina Legal¹⁷, señalan que la tasa de violencia intrafamiliar hay altos niveles de violencia contra las mujeres, esta entidad señala que los casos de violencia intrafamiliar tanto en Colombia como en Bolívar aumentaron entre 2008 y 2010, en 4.260 y 136 casos, respectivamente como se ve en el siguiente ilustración:

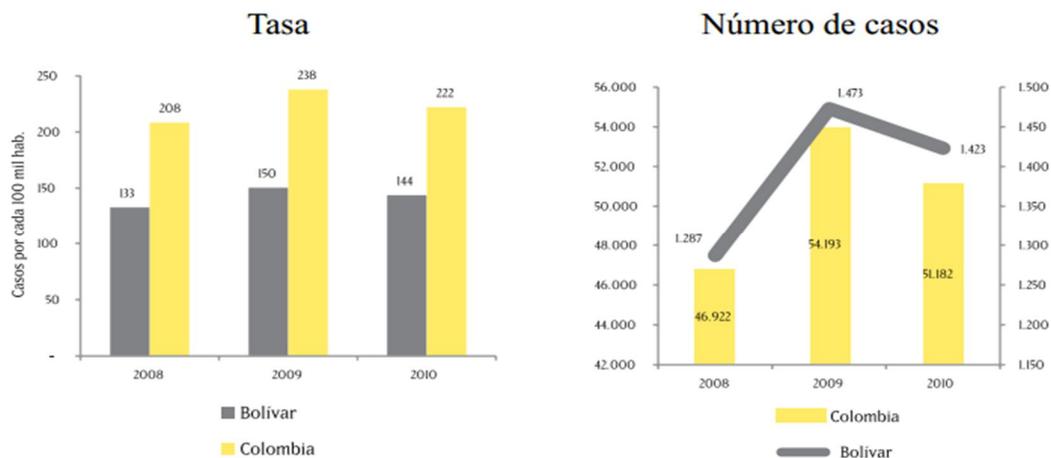


Ilustración 2. Bolívar y Colombia. Caos de violencia intrafamiliar 2008-2010

Fuente: PNUD. Bolívar frente a los objetivos del milenio

Lo anterior, muestra que la situación de violencia intrafamiliar ha significado un leve incremento en la incidencia de casos de violencia, lo que puede explicarse por el aumento de las denuncias incentivadas por las múltiples campañas de prevención de la violencia contra la mujer y el mayor número de Comisarías de Familia presentes en el territorio.

¹⁶PNUD Bolívar frente a los objetivos del milenio. <http://www.pnud.org.co>. Ultimo acceso: 3/3/15

¹⁷Ibíd. P. 18.

De acuerdo al Plan de Desarrollo Departamental (2012 – 2015)¹⁸, el cual plantea que aunque los indicadores relacionados con la violencia contra la mujer, ya sea física, sexual o psicológica, están por debajo del promedio nacional, se hace necesario implementar acciones que prevengan el maltrato, puesto que en muchos de los casos presentados en las familias de Bolívar y entre parejas no son denunciados por diferentes razones, en especial por la dependencia económica, la falta de oportunidades laborales y la brecha de los ingresos de las mujeres en relación a los hombres, además no se puede olvidar la responsabilidad económica que se genera por los hijos de esa relación.

2.1 CONTEXTO COLOMBIANO.

En Colombia la violencia contra la mujer se ha incrementado durante los últimos años, resultando en un mayor número de denuncias y asimismo en un incremento en la impunidad de crímenes relacionados con mujeres. Los casos de violencia intrafamiliar y crímenes pasionales son grandes causantes de la violencia contra la mujer en Colombia¹⁹.

Otro punto son las acciones judiciales que, para las víctimas, siguen siendo un factor de impunidad. Las decisiones están argumentadas con falta de pruebas en su gran mayoría, y en garantías procesales para los implicados. Según la Policía Nacional, en el 2013 fueron capturados más de 33.000 hombres por violencia intrafamiliar, la mayoría de ellos descubiertos en flagrancia; y otros 4.214 Por delitos sexuales. Sin embargo, casi el 60 por ciento de ellos quedó en libertad o recibió penas que no superan los 3 años²⁰.

¹⁸Plan de Desarrollo Departamental de Bolívar. Bolívar Ganador (2012 – 2015). disponible en: <http://www.bolivar.gov.co/> ultimo acceso 15/05/2015

¹⁹ Violencia contra las Mujeres. Ver en: <http://www.eltiempo.com/> último acceso 03/03/13.

²⁰ En lo corrido del 2012, 932 mujeres asesinadas en Colombia. Ver en: <http://www.eltiempo.com/>. Último acceso 12/03/13.

Situación similar se afronta con los homicidios. En el 2011 fueron asesinadas 1.490 mujeres y entre enero y octubre del 2012 el número llegó a 932 asesinatos, pero en muchos casos los agresores lograron huir o no fueron identificados. En estos reportes no están incluidas las cifras de casos que recibe Medicina Legal por víctimas de violencia de pareja, que en el 2011 dejó 51.092 mujeres afectadas²¹.

Por su parte, la Red Nacional de Mujeres dice que en los temas de violencia sexual y de género, analizados en el marco de la Ley de Justicia y Paz, en 941 casos reportados solo se han emitido 2 sentencias condenatorias ratificadas, lo que constituye menos del 0,3 por ciento de justicia del total de los casos reportados.

Cabe destacar que el 25 de noviembre es el día mundial de la No Violencia Contra la mujer, conmemorado en recuerdo de las tres hermanas Mirabal, quienes fueron asesinadas en 1960 por orden del dictador dominicano Rafael Leónidas Trujillo. Según varios sectores, en Colombia existe una ley casi perfecta, la 1257 de 2008, pero que no se cumple²².

El anterior es un panorama desalentador, teniendo en cuenta que muchos de los casos de violencia conyugal nunca llegan a ser denunciados, esto se debe a los patrones culturales y creencias arraigadas dentro del modelo hegemónico patriarcal. En la costa Caribe Colombiana por su parte, los datos no son más alentadores; en junio 18 de 2012 se registraron 41 asesinatos y más de 2.000 agresiones físicas y verbales a las féminas, que tienen como victimarios principales a sus parejas o personas conocidas, situación que evidencia el alto índice de violencia contra la mujer en la Región Caribe²³.

²¹ *Ibíd.*

²² *Ibíd.*

²³ DE LA HOZ, Alexandra. (2012). Atlántico, con mayor índice regional de feminicidios. Ver en: <http://www.elheraldo.co/> Último acceso 12/03/13.

El Atlántico es el departamento con el más alto índice de muertes en la Costa. Hasta junio de 2012 se registraron 18 asesinatos, de los cuales 11 son feminicidios cometidos por la pareja o ex pareja de la conyugue²⁴.

2.2. LA VIOLENCIA DE PAREJA EN CARTAGENA NO PARA, TIENDE AL AUMENTO.

Según cifras suministradas por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, durante el 2011 fueron asesinadas 28 mujeres en Cartagena, de los cuales, dos fueron cometidos por los esposos de las víctimas, mientras que los restantes fueron discriminados de la siguiente manera: uno por ex esposos, otro por novios, 15 por personas desconocidas, en siete casos no se maneja información, mientras que los dos restantes, fueron reportados como abortos. En comparación a lo ocurrido el año anterior, a junio de 2012 se registraron siete asesinatos contra las mujeres. Dos homicidios fueron protagonizados por esposos, dos por amigos, uno por el novio, mientras que dos abortos finalizan la lista²⁵.

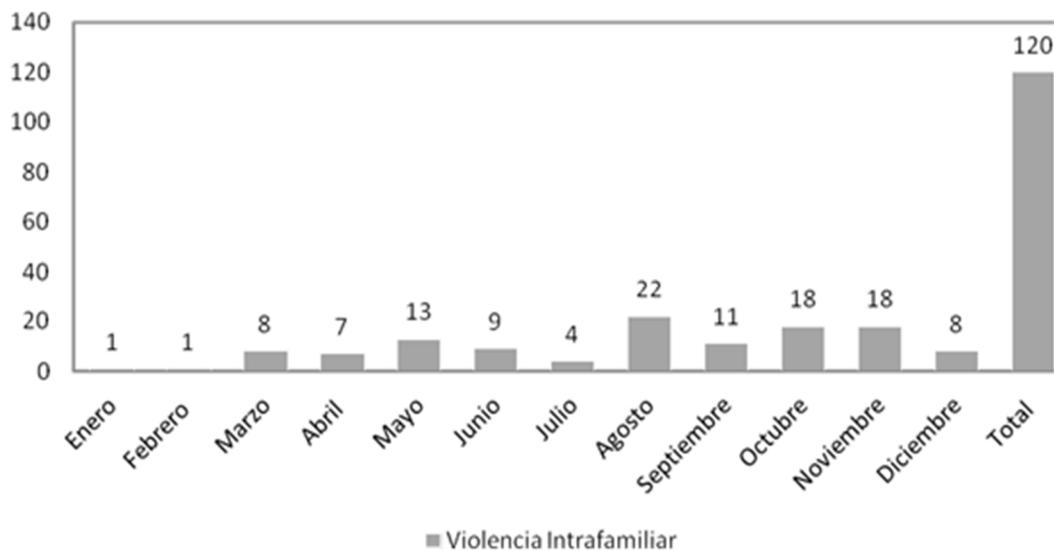


Ilustración 3. Casos de Violencia Intrafamiliar Denunciados en la Comisaria de Familia Casa de Justicia el Country - Año 2012.

²⁴ Ibíd.

²⁵ Ibíd.

Por su parte, según las estadísticas de las denuncias de casos de violencia intrafamiliar en la Comisaria de Familia Casa de Justicia del Country, se puede observar:

La anterior gráfica muestra un importante índice de denuncias, que en la mayoría de los casos son expuestas por mujeres. Sin embargo cabe anotar, que aún son numerosas, las personas que no denuncian los casos de vulneración de sus derechos, especialmente mujeres.

Así mismo es relevante tener en cuenta, como se puede observar en la siguiente tabla, que la mayoría de denuncias son realizadas por mujeres y estos están relacionados a los imaginarios que promueven la violencia hacia la mujer, los cuales se basan en la sumisión de la mujer frente a la autoridad masculina.

Tabla 1. Número de denuncias por sexo. 2012

SEXO	CANTIDAD
Femenino	111
Masculino	9
Total	120

Fuente: elaborado por la autora a partir de los datos denunciados en Familia Casa de Justicia el Country - Año 2012.

Debido a que la violencia que ocurre contra una mujer por el hecho de serlo, es violencia de género, y esta se caracteriza por expresar las relaciones abusivas de poder y de subordinación entre hombres y mujeres, reforzar estereotipos y restringir las posibilidades reales para que las mujeres ejerzan plenamente su ciudadanía. Se debe tener en cuenta que el Estado colombiano está obligado, por los tratados internacionales que ha suscrito, a reconocer la violencia en contra de las mujeres como una violación a los derechos humanos y tiene el deber prevenir, sancionar y reparar, así como en brindar garantías de no repetición.

Por otro lado, relacionando los casos de violencia intrafamiliar y violencia contra la mujer, expuestos anteriormente a nivel regional y distrital, se encuentra que las cifras de dicha problemática ocupan el 20%, sin embargo las demandas por alimentos, son las más solicitadas en dicha Comisaria, con un 39% del total de denuncias para el 2012. Como se muestra en la gráfica a continuación:

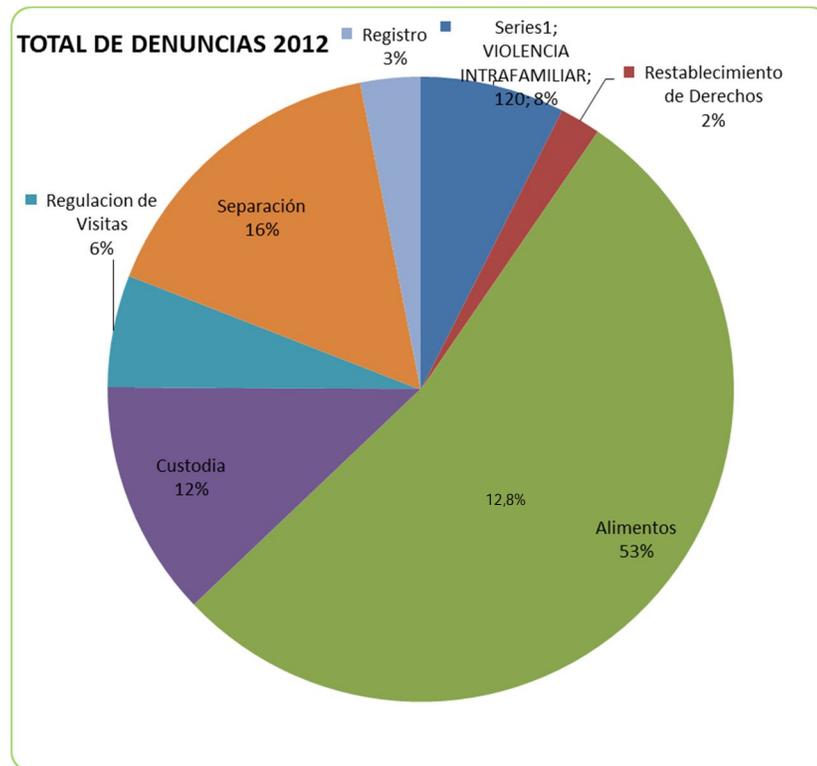


Ilustración 4. Motivos de Denuncias en la comisaria de familia para el 2012
Fuente: documentos institucionales Comisaria de Familia – Casa de Justicia del Country.

Lo anterior, evidencia que al hablar de violencia intrafamiliar se hace referencia a cualquier acto que pueda dañar o amenazar la integridad de las personas dentro del entorno familiar y que esta no puede reducirse solo a las formas de violencia física, sino que también deben reconocerse e identificarle las formas de violencia psicológica, sexual, económica y simbólica a las que se enfrentan las mujeres dentro de una sociedad sexista como lo es la de sociedad cartagenera.

Como establece la ley, al hablar de violencia intrafamiliar inasistencia alimentaria es vista como una manifestación de la vulneración de derechos ya que impide el pleno desarrollo del individuo. La cual se puede observar en la gráfica como la principal denuncia ante la comisaria de familia del Country, con un 53% de estas. Le siguen las denuncias por separación (16%), a continuación se encuentra 12,8% por denuncias de violencia intrafamiliar; y custodia y regulación de visitas con un 12% y 6% respectivamente y por ultimo un 3% para el registro y un 2% para restablecimiento de derechos.

De acuerdo a la anterior grafica se puede ver que hay diferentes tipos de violencia en el ámbito familiar que son denunciadas en la comisaria de familia, en muchos casos todas ellas se interrelacionan entre sí, es decir que no solamente se puede hablar de agresiones físicas cuando se habla de violencia intrafamiliar, ya que también se encuentran una serie de violencias simbólicas, psicológicas y económicas que afectan la integridad de las denunciantes y que en muchos casos es difícil percibir, ya que solo se consideran los golpes como la única forma de violencia.

3. CARACTERIZACION DE LOS PROCESOS DE ATENCION A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DESDE LA COMISARIA DE FAMILIA.

3.1 RUTAS Y PROTOCOLOS DE ATENCION.

El proceso de intervención que se lleva a cabo en la comisaria de familia casa de justicia del Country, con mujeres víctimas de violencia familiar se lleva a cabo en la gran mayoría de los casos con mujeres, debido a que estadísticamente estas son quienes más se acercan a denunciar.

Según la Legislación de las Comisarías de Familia²⁶, la Ruta para la atención a víctimas de Violencia intrafamiliar es la siguiente:



Ilustración 5. Ruta para la atención a víctimas de Violencia intrafamiliar

Fuente: Dadis <http://www.dadiscartagena.gov.co/>

²⁶ Legislación comisarías de familia: Constitución Política de Colombia. Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006). Ley 294 de 1996 reformada por la Ley 575 de 2000, reglamentadas por el Decreto 652 de 2001. Ley 1142 de 2007. Decreto 4840 de 2007

Por lo cual, los y las profesionales de la comisaria de familia casa de justicia Country llevan a cabo los procesos de violencia intrafamiliar, a través de las siguientes fases que están establecidas a nivel nacional y son direccionadas por la Ley 1098 de 2006, a través de las siguientes fases:

3.1.1 Recepción.

Es la etapa inicial en el proceso, tiene cierto grado de rigurosidad dado que se hace con base en un formato que comprende la información socio-económica de la víctima y del agresor, así como la narrativa hecha por la víctima sobre los hechos que la llevaron a la institución.

Dentro del formato se especifica la hora y el lugar donde ocurrieron los hechos, antecedentes de agresiones cometidas por el victimario hacia la denunciante, las pretensiones de la víctima, estado de embriaguez o sobriedad del agresor (al momento de los hechos), se descarta que este sea violento con sus hijos (dado que por lo general las manifestaciones de violencia ocurren en el escenario doméstico y en presencia de los menores) y su firma para dar formalidad a lo escriturado.

Cabe señalar, que el usuario acude voluntariamente a la institución para solicitar los servicios esta. La información que proporciona genera un conocimiento más amplio de la situación familiar permitiendo descubrir otros factores que podrían incidir en la problemática como por ejemplo, la tipología familiar, el desempleo, el contexto histórico de violencia en nuestras regiones.

En este punto se observa que en la mayoría de los casos violencia hacia la pareja, la violencia filial, la parento – filiales, se han convertido en el diario vivir de muchas familias cartageneras, es decir que es uno de los principales motivos por los que las personas se acercan a denunciar en la comisaria de familia el Country.

3.1.2 Descargos.

En esta parte del proceso se conoce la versión del presunto agresor sobre los hechos narrados por la denunciante. Durante la sesión se verifican los datos del sujeto, se le pide dar un relato detallado de los hechos, se le pide especificar las posibles pruebas y testigos que tenga para descartar las acusaciones hechas en su contra o para negar la total veracidad del relato de la denunciante. También se le pide al denunciado que relate sus pretensiones respecto al proceso.

3.1.3 Valoración psicológica.

Esta se hace tanto a la víctima como al victimario, el formato comprende datos sobre hechos de la infancia y la actualidad. Se busca ratificar o descartar patologías psicológicas que den una luz sobre las motivaciones de los hechos, así como el ciclo de violencia en el cual se vive.

3.1.4 Visita domiciliaria.

La trabajadora social y promotora social de la comisaria son las encargadas de realizar esta fase, en conjunto con una psicóloga se dirigen al lugar de convivencia de la denunciante y del denunciado, allí hace una recogida de datos con base en un formato institucional.

El motivo central de la visita es ratificar los hechos narrados por las partes, realizar lo que la institución denomina los colaterales (entrevistas a los vecinos) lo cual permitirá no solo reconocer la veracidad de los relatos, sino también saber hasta qué punto el conflicto entre las partes está afectando a los menores, así como analizar su vulneración de derechos de estos y su la institución (comisaria de familiar) deberá emprender un proceso de restablecimiento de derechos.

3.1.5 Audiencia.

Esta es realizada por la comisaria de familia quien desde el contexto jurídico, es decir la ley 1257 del 2006 (entre otras contempladas en código civil) y desde la facultad que le da su cargo le otorga llegara a unos acuerdos económicos para suplir las cuotas de sustento de los menores con las partes y decidirá si el caso culmina allí o si es menester remitirlo a fiscalía u otro organismo jurídico.

Todo lo anterior permite afirmar que las comisarías de familia, requieren re-pensar sus intervenciones a la luz de una mirada sustentada en la atención integral, donde se conciba que las problemáticas sociales son multi causales y que la realidad social se puede abordar desde distintas aristas con herramientas acordes a dicho contexto.

3.1.6 Procesos en los que participa el profesional de Trabajo Social.

La intervención de trabajo social en la comisaría de familia de El Country está vinculada a la fase de recepción de casos, donde la trabajadora social tiene un primer contacto con la persona que demanda los servicios de la comisaria, a partir de allí inicia el proceso de intervención y se definen unas primeras herramientas para atender el caso, ya sea remitiéndolo ante otros profesionales o realizando visitas domiciliarias para verificar la información.

Es este momento, el trabajador social asume una posición de escucha y de observación con el fin de transmitir confianza necesaria para que el sujeto se sienta aceptado, comprendido y escuchado y poder conocer los detalles de las problemáticas que lo llevan a requerir los servicios de la comisaria.

De igual modo, las intervenciones de los trabajadores sociales de la comisaria de familia se encuentran encaminadas a procesos de orientación y asesorías a las familias en temas de interrelaciones en el núcleo familiar a los vínculos de cuidado, la comunicación respetuosa y constante, al manejo de las emociones y a la autoridad por parte de los padres. El fin de estas intervenciones es fortalecer y construir, en muchos casos, las relaciones interpersonales en los hogares, ya que en muchos casos hay se encuentran débiles o carecen de estas, y del mismo modo mejorar la convivencia entre los miembros de la familia.

En esa misma línea, el trabajo social al interior de las comisarías tiene un carácter preventivo, puesto que dentro de sus intervenciones buscan prevenir situaciones de violencia intrafamiliar, que como se ha mencionado es una de las problemáticas que van en aumento en la ciudad, de esta manera promueve los derechos tanto de las mujeres como niños, niñas y adolescentes y de todos los miembros de la familia con el propósito de promover sujetos de derechos que propicien los propios cambios que necesitan para la mejora de su calidad de vida.

Para finalizar, estos profesionales se encargan junto con los promotores sociales y algunos casos los psicólogos para realizar las visitas domiciliarias en situaciones de violencia, así como otras problemáticas sociales tanto para confirmar la información dada por los sujetos como para hacer seguimiento de los casos.

Una primera reflexión frente al que hacer de trabajo social en las comisarías, es que se debe integrar la praxis profesional, se deben generar constantes preguntas y dialogar con la búsqueda de una integración perdida, como lo plantea Nora Aquín, una intervención “que se base en teorías y desarrolle procesos de conceptualización, para intervenir problemáticas sociales; apoyándose en aportes

de ciencias y disciplinas humanas y sociales”²⁷; es decir, que no realicen acciones a espaldas de la realidad social que viven las mujeres sujetos de derechos, una intervención que desdibuje las fronteras de la teoría/práctica. De igual manera, como lo plantea Foucault, pensarse la intervención social como un “dispositivo”, es decir, desde su constitución y movilidad como una red o trama, conformada por discursos, disposiciones, reglamentos, leyes, enunciados y proposiciones filosóficas y morales²⁸. Lo que significa, reconocer la complejidad de los procesos de acción profesional, así como tener en cuenta las posturas éticas y principios profesionales vigentes.

Por su parte, el profesional de Trabajo Social que interviene en las comisarías de familia en Cartagena, muchas veces invisibiliza las prácticas culturales de mujeres procedentes de poblaciones desplazadas, afro descendientes o cabildos indígenas, comunidades que merecen un trato diferenciado en aspectos relacionados con su cultura, más que el asistencialismo con que actualmente se interviene, es importante generar espacios de encuentro con ese “otro” vulnerado, violentado, excluido, expulsado o negado en sus derechos sociales. En este orden de ideas, Trabajo Social debe plantearse preguntas acerca del sentido de sus intervenciones, es posible pensar que la intervención social:

[...] puede ser una forma de construcción de órdenes diferentes. Desde esta perspectiva se hace posible pensar la intervención social como una forma de “hacer ver”, de vincular a ese otro con lo propio, con la cultura y con aquello que lo construye”²⁹.

²⁷AQUIN, Nora. (1998). Las implicancias de la categoría ciudadanía en la intervención profesional. Ponencia presentada al XVI Congreso Latinoamericano de Escuelas de Trabajo Social. Pontificia Universidad Católica de Chile. Santiago de Chile. P. 11.

²⁸FOUCAULT, Michael. (1991). *La voluntad de saber*. Madrid: La Piqueta. P.57.

²⁹CARBALLEDA, Alfredo. (2010). La intervención en lo social como dispositivo. Una mirada desde los escenarios actuales. *Revista de Trabajo Social*. VI (1). Págs. 04 – 09. Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México.

3.2 REFLEXIONES FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.

Durante la época de la esclavitud era impensable una sociedad que pudiera subsistir sin esclavos, en la edad media la pertenencia a un estamento era inamovible, sin embargo alguien comenzó a pensar que podía ser diferente. Durante gran parte de la historia de la humanidad, la desigualdad entre mujeres y hombres ha sido una constante en medio de la cual muchas mujeres se han ubicado en la resistencia³⁰.

Siendo la violencia física, psicológica, sexual, económica o simbólica el recurso más usual para perpetuar el orden patriarcal, para advertir, para aleccionar, para acallar las resistencias. La violencia, especialmente la simbólica, cumple la función de hacer ver lo habitual, lo establecido, como algo incuestionable.

En este sentido, la ley 1257 (2008) exige repensar la violencia contra las mujeres, debido a que amplía la percepción y se empieza a hablar desde un marco jurídico de otras formas de violencia diferente a la física. Se incluyen como violencias la psicológica, sexual, económica y patrimonial. Así mismo, antes de dicha ley, de manera consciente o inconsciente se “neutralizaba” esa realidad como si ocurriera de igual manera para todas las personas, como si no estuviera directamente ligada a un problema de discriminación. La violencia en este sentido, había sido considerada tradicionalmente por la familia, la sociedad, el Estado y las mismas mujeres como natural, como algo que les pasa a las mujeres y que además estaba en sus manos evitar. Sin embargo, cabe aclarar que en la práctica se sigue encontrando dicha realidad. Tal como se evidencia en la siguiente afirmación realizada por una mujer usuaria de la comisaría:

³⁰ RAMÍREZ C., Claudia Cecilia. (2010). Ley 1257 de 2008 sobre no violencias contra las mujeres. Herramientas para su aplicación e implementación. Corporación Sisma Mujer. p.35.

“mi marido me insultaba, me pegaba y yo no había dicho nada por miedo... yo no sabía que me podía hacer... Mi mamá me aconsejaba que me quedara con él por mis hijos, que esos golpes se me pasaban...” (Entrevista realizada a mujer denunciante ante la comisaria de familia, octubre de 2013)

A partir de esta concepción, se ignora una realidad en la que las mujeres junto con las niñas y los niños son las mayores víctimas de violencia y en general son los hombres los principales agresores. De manera consciente o inconsciente se “naturaliza” esa realidad como si ocurriera de igual manera para todas las personas, como si no estuviera directamente ligada a un problema de discriminación. En este sentido, se entiende la intervención de la administración de justicia con un carácter mediador, se trata de buscar que estos problemas se arreglen “en casa”.

La ley se ubica en el lugar del cuestionamiento a esta conducta, se propone la desnaturalización de las violencias contra las mujeres en ámbitos como la familia, la escuela, el trabajo y los medios de comunicación y enmarca toda forma de violencia contra las mujeres como una violación a sus derechos humanos. Esto implica para el Estado el ejercicio de su deber de debida diligencia es decir que debe prevenir, proteger, atender, investigar y sancionar, así como reparar a la víctima de dicha violación. Esta nueva mirada a las violencias contra las mujeres es la que se ve reflejada en la estructura misma de la ley, que en sus diversos capítulos contempla medidas en relación con cada uno de estos campos de actuación del Estado.

Por violencia contra la mujer, la ley entiende *toda acción, omisión o tentativa que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico y patrimonial o económico por su condición de mujer*. Este concepto de violencia, debe orientar el

alcance y contenido de las medidas a cargo del Estado. La ley reconoce también un catálogo amplio de derechos para las mujeres víctimas que debe ser respetado por las autoridades en la definición e implementación de las medidas ordenadas por la norma (Artículo 2° ley 1257). Las autoridades deben observar como referente de aplicación e interpretación de la ley 1257 de 2008, las convenciones internacionales como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer ó "Convención de Belem do Paró" y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, CEDAW, ambas, ratificadas por el Estado colombiano e integrantes del bloque de constitucionalidad. Esto, si se asume, como lo hacen estos instrumentos, que la violencia contra las mujeres es una violación de derechos humanos.

En cuanto al cumplimiento de la ley, después de algunos años de creación y su posterior modificación, se encuentra que uno de sus principales obstáculos es un enfoque restringido de las obligaciones sobre la protección especial de las mujeres. Debido a que las entidades tienden a manejar la temática de la violencia contra la mujer como un problema familiar o asociado a otros grupos poblacionales como la niñez y la adolescencia sin lograr concretar un enfoque específico para las mujeres (niñas, adolescentes, adultas, ancianas etc) como sector social diferenciado.

Un ejemplo de lo anterior es el trabajo desarrollado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) quien por definición y mandato legal tiene un trabajo orientado a la protección de la familia y la niñez pero que por disposición de la ley 1257 de 2008 está también encargado de orientar la acción de las comisarías de familia, a su vez encargadas de adoptar las medidas de protección a favor de las mujeres que se encuentran en situación de riesgo o amenaza por hechos de violencia dentro o fuera del ámbito familiar. Sin embargo, la entidad aún no logra acoger un enfoque de protección y garantía del derecho de las mujeres a vivir

libres de violencia sino que inscribe sus acciones en la atención a la familia y niñez.

La Policía Nacional igualmente carece de un enfoque sobre el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia. Esta es la entidad responsable de hacer cumplir las medidas de protección que adopten las comisarías de familia para resguardar la vida e integridad personal de las mujeres víctimas. Esta entidad solo destaca por ejemplo que *“trabaja con el apoyo del ICBF y las oficinas de integración social a fin de brindar apoyo integral... se establece la protección de la ciudadanía afectada por medio de revistas permanentes”*³¹, sin clarificar cuál es el procedimiento en concreto, cuál es el protocolo en casos de violencia contra la mujer, si se tiene en cuenta su situación de subordinación, si se evita preguntar por los hechos delante del agresor, el trabajo de acompañamiento policivo, el traslado a albergues, el seguimiento al caso, la periodicidad, entre otras.

Para finalizar, cabe resaltar que no basta con la aprobación de la ley ni con la profundización en alternativas para su adecuada aplicación. El cambio que ella pueda significar para las mujeres y el país está en las manos de las y los profesionales llamados a darle vida y ello exige una disposición especial que muchas servidoras y servidores públicos ya tienen, pero que debe trascender de una actitud individual a impactar la lógica de la administración pública. En este sentido, quien se asume como “al servicio de”, adopta esa regla de conducta del movimiento indígena: *“mandar obedeciendo”*, ya no se ve como el dueño del poder detrás de un escritorio, sino como un ser humano frente a otro ser humano que le necesita y a quien debe servir.

³¹ Respuesta a derecho de petición presentado por Sisma Mujer, por parte de la Policía Nacional, oficio 2011064916 AVIDH- IDEST. Disponible en: <http://www.sismamujer.org/> Ultimo acceso: 13/07/14

3.3 ANALISIS DEL PROCESO DE DENUNCIA REALIZADA POR MUJERES VIOLENTADAS ATENDIDAS EN LA COMISARIA.

Durante el periodo de prácticas profesionales se desarrolló en la Comisaria de Familia del Country, un proceso de análisis y consulta a mujeres, con el fin de hacer seguimiento al proceso por el cual acudieron a la institución. A partir de dicho proceso de denuncia llevado a cabo con las mujeres víctimas de violencia, se puede señalar que una de las principales motivaciones para que las personas inicien un proceso de intervención profesional, es el maltrato y/o violencia física y psicológica en el contexto familiar y más específicamente en las relaciones conyugales, como se observa en el discurso de quienes fueron entrevistadas *“Fui a comisaría por maltrato físico de mi pareja hacia mi; y por incumplimiento de alimento para nuestros hijos”*.³²

Esta es una problemática que no solamente se presenta en los alrededores de la casa de justicia, sino que es una situación que cada día aumenta sus índices en la ciudad de Cartagena, como lo podemos observar según el informe anual de violencia intrafamiliar *“Entre enero y diciembre de 2011 se denunciaron 1033 casos de violencia intrafamiliar, 734 correspondientes a Maltrato de Pareja y 299 a Violencia entre otros Familiares... Frente al año 2010, se presentó una disminución del 6,1% (67 casos menos), es decir 1100 casos de denuncias de violencia intrafamiliar”*.³³

Lo anterior también es un hecho que se denuncia por parte de las mujeres, quienes según las entrevistas realizadas, son las que llegan a declarar el maltrato de sus esposos para con ellas. Tienen claro que la violencia de género no es algo que solo afecta su integridad física, sino que también son todas aquellas acciones, palabras e incluso silencios que generen repercusiones negativas a sus estados

³² Entrevista realizada a mujer usuaria de la comisaria de familia, octubre de 2013.

³³<http://www.eluniversal.com.co/> ultimo acceso: 15/05/15

emocionales, como lo resaltó una de las entrevistadas *“Fui a comisaría por violencia física y psicológica por parte de mi esposo hacia mí”*.³⁴

La violencia familiar, violencia conyugal y la violencia de género son problemáticas que por su aumento diario tienen preocupados a las autoridades y a la población en general, es por ello que se han llevado a cabo planes, programas y proyectos para contrarrestar la problemática.

*“La Localidad de la Virgen y Turística tiene **la más alta cifra de violencia contra las mujeres**. Ante esta situación, considerada como grave, la Alcaldía Local realiza una campaña para crear conciencia en torno a esta problemática. Rodrigo Reyes, alcalde Local, en una intervención a la que asistieron más de 300 mujeres que la Alcaldía Local apoya todos los proyectos de desarrollo a la labor que realizan las mujeres de esta Localidad y dar cumplimiento a la Política Pública de la Mujer”*.³⁵

Desde la comisaria de familia del Country se llevan a cabo unos mecanismos de protección para atender y sancionar la problemática, se brinda un acompañamiento y apoyo a quienes lleguen manifestando estar viviendo y sufriendo este tipo de violencia. Por tal razón, cuenta con un equipo interdisciplinar que incluye abogados, psicólogos, trabajadores sociales, promotor social y secretario.

De igual manera, el equipo interdisciplinar de las comisarías de familia tiene diferentes funciones:

- Preventivas: desde este punto se toman medidas transitorias con el fin de prevenir un hecho delictivo que ponga en peligro a la familia o a un menor.

³⁴Entrevista realizada a mujer usuaria de la comisaria de familia, octubre de 2013.

³⁵<http://www.eluniversal.com.co/> Ultimo acceso: 4/6/14

- Coercitivas o sancionatoria: se le permite imponer sanciones policíacas, multas, amonestaciones y prohibiciones, entre otras.
- Comisionados: articula su trabajo con otras instituciones que abordan esta problemática con el fin de proteger a la familia y a los menores, tales como allanamientos, rescates, comunicaciones, operativos diurnos y nocturnos.
- Jurisdiccionales: consiste en recibir, tramitar y resolver las quejas y denuncias que presentan los ciudadanos, que hayan sido objeto de daño físico o psíquico, amenaza o cualquier forma de agresión de uno a otro miembro de la familia.

De acuerdo a lo anterior, durante el proceso de prácticas en el cual estuve vinculada a la comisaria y de acuerdo a entrevistas realizadas las principales denuncias o motivos para solicitar una intervención por parte de la comisaria son casos de inasistencia alimentaria, donde generalmente las madres de los menores van a denunciar la falta de responsabilidad y compromiso de los padres con sus hijos, ya que no les dan nada para su sustento, este fue el principal motivo de denuncia en la comisaria El Country durante mi estancia. A esta siguen denuncias por separación, por denuncias de violencia intrafamiliar; y custodia y regulación de visitas y por ultimo para el registro y para restablecimiento de derechos.

En esa medida, los a los Comisarios de familia les corresponde atender las denuncias y quejas relacionadas con conflictos familiares, violencia intrafamiliar, abandono, protección de menores y demás contempladas en el Código del menor y en las leyes de violencia intrafamiliar. Quienes a través de su formación y experiencia ofrecen alternativas de solución y mecanismos de protección ante situaciones de violencia intrafamiliar.

Por otra parte los psicólogos tienen entre sus funciones orientar a las familias cuando se dan conflictos entre las parejas, con menores y adolescentes. Su rol, se encamina, principalmente a sensibilizar y concientizar sobre la importancia de la comunicación en las relaciones intrafamiliares y aplicar pautas de crianza que

excluyen la violencia y el maltrato. Además, crea alternativas y propone métodos para la resolución pacífica de conflictos.

En general, el equipo interdisciplinar con el que trabaja la comisaria de familia aporta aspectos significativos a los procesos que se desarrollan dentro de la institución, enriqueciéndolo y dándole una mirada desde las diferentes perspectivas de cada profesión, en relación a la problemática de violencia intrafamiliar, y que les brinda una atención integral a las familias que son atendidas, dotándolos de conocimientos y saberes para la resolución de sus problemáticas.

3.4 REFLEXIONES SOBRE LA PARTICIPACION DE TRABAJO SOCIAL EN EL PROCESO DE ATENCION A LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA CONYUGAL.

Las funciones del/a trabajador/a social en la comisaria van de acuerdo a los objetivos de la organización y en conjunto con el equipo psicosocial que se encuentra en ella. De acuerdo a la experiencia de prácticas vivida en la comisaria de familia, se pudo observar que los trabajadores sociales asumen diferentes funciones en problemáticas de violencia u otros conflictos familiares.

Sin embargo, hay momentos que el contexto institucional delimita su accionar ya que éste responde a lineamientos de orden nacional bajo los cuales se fundamenta el accionar de la comisaria y bajo los cuales debe actuar todo el equipo interdisciplinar. En esa medida, las limitaciones responden principalmente al presupuesto, a los espacios, a los horarios para realizar actividades ya que no cuentan con una gran infraestructura que permita la realización de campañas prevención o sensibilización u otras actividades que permitan no solo atender los casos sino formar y fortalecer a los sujetos en temas de derechos, convivencia y género.

A continuación se muestran sus funciones específicas dentro de la institución:

- Investigar las necesidades de la familia
- Investigar la causa de las problemáticas que se presentan en el núcleo familiar.
- Realizar informes sociales de visitas domiciliarias
- Desarrollar diagnósticos de los casos y realizar intervenciones familiares
- Ofrecer ayuda integral al menor y a las familias
- Apoyar y asesorar conciliaciones de familia inasistencia alimentaria y conflictos familiares.
- Realizar orientaciones familiares o individuales sobre las problemáticas presentadas en el núcleo familiar como falta de comunicación, problemas de autoridad, entre otros.
- Rendir informes estadísticos y evaluativos sobre las actividades desarrolladas
- Establecer contacto con la comisaria para agilizar proceso

En dicho proceso Trabajo Social mantiene un rol de acompañamiento y gestión de acciones que responden a requerimientos enmarcados en las normas constitucionales vigentes para la atención a familias. Como lo afirma una de las profesionales de la institución:

“[...] Yo me seguía por las normas que me establecía el Gobierno Nacional, yo tenía que ceñirme a las normas esas [...] porque si yo me salía de esas normas podían sancionarme, entonces yo tenía que estar pendiente de que no perjudicaran ni a la familia, ni a la institución ni a mí como profesional”. (Entrevista a trabajadora social de Casa de Justicia el Country, 15 de Mayo de 2013).

Así mismo, se puede inferir que la apuesta teórica que argumenta conceptualmente los procesos de intervención profesional, están caracterizados por una postura estructuralista-funcionalista, debido a que éste le aporta a la

intervención una serie de procesos, fases y técnicas³⁶. La postura estructuralista funcionalista plantea un enfoque que concibe que los elementos de un sistema se integren con los elementos culturales y sus interrelaciones, es decir que las partes del sistema se encuentran interrelacionadas y son interdependientes entre sí. En ese sentido, desde este modelo se conceptualiza a la familia como un conjunto constituido por varias unidades vinculadas entre sí por medio de una estructura de relaciones formalizadas.

De este modo, esta postura se presenta como forma científica de aproximación y representación de la realidad y, al mismo tiempo, como una orientación hacia una práctica estimulante para formas de trabajo interdisciplinarias. Además este modelo está orientado a la atención de la familia como un sistema que tiene unas funciones dentro de la sociedad así como cada uno de sus miembros dentro de esta unidad, por lo que se busca mantener ese equilibrio social a través del desempeño de cada rol en la sociedad.

La siguiente tabla amplía el concepto de la práctica estructural – funcionalista.

Tabla 2. Características principales de la postura Estructural – Funcionalista.

ESTRUCTURAL FUNCIONALISTA	Los elementos de una determinada estructura social son interdependientes entre sí. Una variación de alguno de ellos repercute en los demás.
	El estructural- funcionalismo plantea que el propósito de la sociedad es el mantenimiento del orden y la estabilidad social y que la función de las partes de una sociedad y el modo en que estas están organizadas la estructura social serviría para mantener ese orden y esa estabilidad.

³⁶ARISTIZABAL, Carlos. (2008). Teoría y Metodología de investigación. Ver en: Guía Didáctica y Módulo Fundación Universitaria Luis Amigo. 2008. Disponible en: <http://www.funlam.edu.co/> último acceso: 10/03/2015.

	<p>En consideración con el cambio social esta teoría se limita gravemente pues le impide explicarse dicho cambio.</p>
	<p>Centra su atención en el concepto de estructura social como un objeto de análisis sociológico, considera que no hay propiamente un hecho (humano y social) que no suponga una estructura. El estructuralismo comienza cuando se admite que es posible conformar conjuntos diferentes en virtud de sus diferencias.</p>

Fuente: Elaborado por la autora a partir del autor Carlos Aristizabal (2008)

La práctica estructural funcionalista, se percibe al sujeto como un beneficiario, receptor de bienes y servicios, desconociendo muchas veces su historicidad, sus relaciones con el entorno y la realidad social que vive. Se puede concluir entonces, que el proceso de Intervención de Trabajo Social en la Comisaria de Familia – Casa de Justicia del Country, además de llevarse a cabo desde posturas teóricas instrumentalistas y asistencialistas, se encuentra limitado por las normas y leyes constitucionales, que a pesar de estar enmarcadas dentro de los supuestos de un Estado de Bienestar, carecen en su mayoría de lecturas críticas de la realidad social, se ejecutan a partir de un desconocimiento y a espaldas de las prácticas culturales de los sujetos sociales.

De esta manera, la intervención realizada desde la institución por profesionales de Trabajo Social, se encuentra transversalizada por aspectos tales como, el asistencialismo; la postura funcionalista y acciones instrumentalistas. Aspectos que se operativizan en la imposibilidad de realizar “lecturas propias y específicas sobre la realidad social, lecturas críticas, generadoras de procesos educativos transformadores, donde el vínculo teoría-praxis es definitorio”³⁷.

³⁷VÉLEZ RESTREPO, Olga Lucía. (2004). Reconfigurando el trabajo social. Perspectivas y tendencias contemporáneas. 1ª edición. Buenos Aires. Editorial Espacio. p. 86.

Lo anterior pone de manifiesto un gran reto que Trabajo Social afronta en la contemporaneidad, con respecto a su acción y especificidad profesional, debido a que en medio de los afanes del quehacer cotidiano se deja de lado muchas veces la importancia de fundamentar la intervención, la cual se puede entender como *“Una forma de acción social, consciente y deliberada, que se realiza de manera expresa, integra supuestos ideológicos, políticos, filosóficos, con propuestas metodológicas”*³⁸.

Por su parte, Carballada³⁹ propone un análisis crítico a los dispositivos tradicionales de intervención, además plantea un “repensar” las prácticas a la luz del contexto latinoamericano, teniendo en cuenta los rasgos de identidad representativos de dicha región. De esta manera, las intervenciones desde trabajo social que se llevan a cabo en la comisaria de familia casa de justicia country, deben ser re-leídas desde fundamentos conceptuales y epistemológicos, re-pensarse a partir de las necesidades de las mujeres denunciantes.

Es así, como la intervención social que se realiza por parte de los y las profesionales de Trabajo Social que llevan a cabo procesos de atención en comisarías de familia y con víctimas de violencia familiar, debe generar constantes preguntas, como lo plantea Nora Aquin⁴⁰, una intervención *“que se base en teorías y desarrolle procesos de conceptualización, para intervenir problemáticas sociales; apoyándose en aportes de ciencias y disciplinas humanas y sociales”*; es decir, que no realice acciones a espaldas de la realidad social que viven los sujetos, una intervención que desdibuje las fronteras de la teoría/práctica. De igual manera,

³⁸CIFUENTES, Rosa María; CAMELO, Aracely. (2008). Aportes para la fundamentación de la intervención profesional en Trabajo Social. Revista Tendencias & Retos n° 11. P. 38.

³⁹ CARBALLEDA, Alfredo (2010). La intervención en lo social como dispositivo. Una mirada desde los escenarios actuales. P. 23.

⁴⁰AQUIN, Nora. (1994). Por qué desarrollar la especificidad. Revista de Trabajo Social y Ciencias Sociales # 8. Universidad del Valle, Facultad de Humanidades. P. 76.

como lo plantea Foucault⁴¹, pensarse la intervención social como un “dispositivo”, es decir, desde su constitución y movilidad como una red o trama, conformada por discursos, disposiciones, reglamentos, leyes, enunciados y proposiciones filosóficas y morales. Lo que significa, reconocer la complejidad de los procesos de acción profesional, así como tener en cuenta las posturas éticas y principios profesionales.

De acuerdo a lo anterior, dentro de las comisarías de familia la intervención de los trabajadores sociales no da cuenta de una intervención pensada y reflexionada que tenga en cuenta la realidad específica de cada sujeto, sino que se hacen intervenciones estandarizadas bajo directrices nacionales que no siempre dan respuestas a las necesidades de cada caso y que en últimas no están reconociendo la complejidad de estas realidades sociales.

En este punto, es prudente anotar que la participación de los/las trabajadores sociales en las comisarías de familia se reduce a dos niveles de intervención

En un primer nivel, recepción⁴², se recogen los datos de los usuarios, el motivo que lo lleva, voluntariamente, a solicitar los servicios de estas instituciones. En los que se observa en la mayoría de los casos violencia hacia la pareja, la violencia filial, la parento – filiales, las cuales se han convertido en el diario vivir de muchas familias cartageneras.

La información recogida es consignada en un formato tipo encuesta y que genera información más amplia de la situación familiar permitiendo descubrir otros factores que podrían incidir en la problemática como por ejemplo, la tipología familiar, el desempleo, el contexto.

⁴¹ Citado por CARBALLEDA, Alfredo. (2010). La intervención en lo social como dispositivo. Una mirada desde los escenarios actuales. P. 34.

⁴² Lineamientos técnicos para las Comisarias de Familia. <https://www.icbf.gov.co> ultimo acceso 15/05/15

En un segundo nivel se da la conciliación⁴³, entendida como *“una alternativa de diálogo y de acuerdo entre las parejas, las familias en controversia, sin necesidad de recurrir a la violencia o entablar demanda ante la justicia. Son las mismas partes las que ponen fin al conflicto con la ayuda de una tercera persona, lo más neutra e imparcial posible, denominada conciliador”*⁴⁴. Cabe anotar que las conciliaciones se realizan en los casos específicos dispuestos por la ley, pues la violencia es un asunto que no se concilia. A continuación se muestra los casos que se pueden conciliar en una comisaria de familia:

- Asuntos relacionados con las obligaciones alimentarias.
- Controversias sobre la custodia y el régimen de visitas sobre menores
- Declaración de la unión marital de hecho, disolución y liquidación de la sociedad patrimonial.
- Separación de bienes y de cuerpos de matrimonio civil o canónico.
- Liquidación de la sociedad conyugal por causa distinta a la muerte de los cónyuges.
- Conflictos sobre capitulaciones matrimoniales.
- Suspensión de la vida en común de cónyuges.
- Controversias entre cónyuges sobre la dirección conjunta del hogar.

En la comisaria de familia el Country, como ya se ha mencionado los principales casos en los que se concilian son la inasistencia alimentaria, separación, custodia y regulación de visitas y registro. Cabe aclarar que las partes acuden voluntariamente a este ejercicio y puede darse el caso en que la persona citada nunca asista. Si esto sucede, luego de tres citaciones se levanta un acta de inasistencia (como evidencia que el recurso de la conciliación ya fue agotado) con lo que él o la citante puede dirigirse a la siguiente instancia. Si no se llega a

⁴³Ibíd. p.

⁴⁴ QUINTERO V, Ángela María.(1997). Trabajo Social y procesos familiares. Editorial Lumen / Hvmánitas. Argentina. Pág. 170

conciliar después de exponer argumentos se levanta un acta de no conciliación que sugiere llevar el caso ante otra instancia.

A partir de lo anterior y de las indagaciones realizadas se observa que se ha privilegiado el enfoque funcionalista en las intervenciones de los profesionales de Trabajo Social en las problemáticas de la familia, y específicamente en la violencia intrafamiliar. Si bien es cierto que éste implica una mirada globalizante y holística del sistema y cada una de sus partes también lo es el hecho de que, en ocasiones, se deja de lado la subjetividad de los actores involucrados, en el sentido en el que se consideran partes que deben adaptarse para que el sistema funcione.

De esta manera, pareciera, indirectamente, que deja de lado las subjetividades de los sujetos, sus formas, de ver, pensar y sentir respecto a su situación particular de violencia intrafamiliar, en la que sutilmente es obligado a “intentar” adaptarse. Del mismo modo, se observa en las intervenciones de los profesionales de Trabajo Social en las comisarías de Familia, que este enfoque ha sido privilegiado por la gran mayoría de estos en parte por el asistencialismo que promueve; como una receta que las instituciones le dan a sus empleados –Trabajador/ra Social, y que a su vez este suministra a los usuarios de sus servicios, sin importar su situación particular.

A pesar de lo anterior, donde se ve que se prima un enfoque funcionalista, las entrevistas realizadas muestran que también hay otros profesionales de trabajo social quienes se involucran realmente en sus casos y tratan de empoderarlos como sujetos de derechos, brindándoles recursos o potencializando sus habilidades para que en el futuro sin necesidad de contar con el apoyo y asesoramiento de un profesional, las personas sean capaces de darle solución a sus problemas y responder por ellos mismos sus necesidades.

Lo anterior plantea que los trabajadores sociales también realizan intervenciones en el nivel preventivo, como una de las principales funciones de la institución así como la promoción de derechos, líneas de acción que se encuentran íntimamente ligadas y que tienen como fin que las personas sean capaces no solo de solucionar sus problemas por sí mismos, sino también que puedan identificar las posibles situaciones de riesgo en el núcleo familiar, ya que es por medio de los procesos desarrollados se brindan herramientas para el empoderamiento de las personas.

Las entrevistas realizadas a quienes acudieron a la comisaria, arrojaron que desde el área de Trabajo Social se les realiza una intervención la cual está respondiendo a las expectativas de muchos ya que se solucionan los conflictos y tienen mayores capacidades para solucionar sus problemáticas por sí mismos y de una forma pacífica, como se observa en la siguiente cita *“si, me apoyaron y se cumplieron mis necesidades, pues se solucionó mi problema”*⁴⁵.

Otra de las entrevistadas resaltó que *“El cambio fue bueno, ha cesado el maltrato y mi pareja responde con los niños, hasta el momento no se nos ha presentado ningún altercado y yo he aprendido a manejar mi carácter”*⁴⁶.

Por otro lado manifestaron que el quehacer de la Trabajadora Social es profesional y que verdaderamente coopera en la resolución de los *problemas* *“Si, me ayudó mucho y me dio pautas para seguir adelante con mi vida”*⁴⁷.

Sin embargo, a pesar de estas evaluaciones positivas por parte de los usuarios, se observa la necesidad de crear espacios de seguimiento a los casos atendidos en las comisarías, los cuales deben servir como espacios pedagógicos que brinden verdaderamente las herramientas necesarias a las personas para empoderarse

⁴⁵Entrevista realizada a mujer denunciante comisaria de familia, octubre de 2013.

⁴⁶Entrevista realizada a mujer denunciante comisaria de familia, octubre de 2013.

⁴⁷Entrevista realizada a mujer denunciante comisaria de familia, octubre de 2013.

como sujetos de derechos y pueden exigir y denunciar los casos en que estos se vulneren.

Por otra parte, algunas de las personas que fueron entrevistadas señalaron que la atención, apoyo e intervenciones fueron positivos, se logró ver en algunos casos, cierto malestar con acciones llevadas a cabo. Acciones que nos permiten reflexionar acerca del enfoque ético de la profesión como se muestra en el siguiente texto *“por un lado el cambio ha sido positivo, porque me ayudaron con pautas para seguir adelante; pero por otro lado negativo, porque a la hora de la audiencia sentí a la comisaria muy de parte de mi esposo, cosa que me molestó mucho”*⁴⁸.

Consideramos que la imparcialidad es uno de los principios que debe siempre estar enmarcando un proceso de conciliación, entendiéndolo como un mecanismo de resolución de conflictos o prevención de estos con la intervención directa de las personas, quienes buscan superar sus diferencias ante un tercero, cuya función se centra en que las partes lleguen a un acuerdo. En esa línea, Ángela María Quintero⁴⁹, considera que la conciliación, así como la concertación son enfoques de convergencia que abogan por la diversidad y respeto de la diferencia. Por tal razón, la conciliación constituyen una propuesta de acción para la concertación, el dialogo y trabajo conjunto que tiene como fin armonizar intereses decisiones y que dota a la gestión social de un sentido humanista donde promueve la construcción de una sociedad más justa.

En esa línea, nosotros como profesionales en Trabajo Social debemos saber escuchar a ambas partes, para poder recoger la mayor información posible que nos permita comprender las realidades y en base a ello podamos orientar a

⁴⁸Entrevista realizada a mujer denunciante comisaria de familia, octubre de 2013.

⁴⁹ VELEZ, Olga Lucia. (2004). Reconfigurando el Trabajo social. Espacio Editorial. Buenos Aires. p. 82.

sujetos para que lleguen recíprocamente a acuerdos donde se sientan satisfechos sin que exista la sensación de perdedores o ganadores.

No obstante de manera general, al realizar el análisis de las entrevistas se cree que la intervención que desde la profesión de Trabajo Social se está llevando a cabo de manera oportuna, consideran que el proceso es necesario , es por ello que en su mayoría lo terminan y no lo abandonan.

Sin embargo, se reconocen las limitaciones de los trabajadores sociales y las intervenciones con enfoques asistencialistas que no generan un impacto real en los sujetos a los que se interviene. Por tal razón, se hace un llamado a orientar nuestro accionar profesional de acuerdo a nuestro código de ética y todos los valores que allí se plantean y en especial resaltan la importancia del otro, el sujeto que viene a buscar orientación de nuestra parte, considerándolo como un ser histórico, con fortalezas y capacidades para la transformación de su realidad.

4. PROPUESTA PARA UN PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE ATENCION A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA CONYUGAL.

4.1 PRESENTACIÓN.

El presente capítulo tiene como propósito presentar una propuesta de seguimiento a los procesos de atención a mujeres víctimas de violencia conyugal, en las comisarías de familia con el objeto de que dicha atención sea integral y se dé a partir de intervenciones desarrolladas desde un equipo interdisciplinar para atender de forma más pertinente las complejas situaciones que viven a diario un gran número de mujeres en nuestra ciudad. Con estas intervenciones se pretende que las mujeres puedan empoderarse de sus derechos, trabajen entre sí como un grupo de apoyo que permita fortalecer lazos, exigir el cumplimiento de la ley, transformar su cotidianidad y promover actividades que fortalezcan su ser personal y social de una manera articulada.

4.2 JUSTIFICACIÓN.

La violencia contra las mujeres constituye un fenómeno que en épocas recientes ha ocupado una parte importante de los espacios en los medios de comunicación de masas. Sin embargo, contrasta el hecho de que se hace referencia a un fenómeno cuya existencia se remonta a los propios orígenes de la sociedad, mientras su reconocimiento como problema social y de salud data de épocas muy recientes⁵⁰.

⁵⁰CACERES, Francisco. (2004). *Violencia conyugal en la República Dominicana: hurgando tras sus raíces*. Informe de Investigación. Publicado por Profamilia. República Dominicana. P. 82.

Para el caso del presente propuesta, se focalizan los casos de violencia contra la mujer desde una perspectiva familiar y conyugal, -denunciados en la comisaria de familia, casa de justicia el Country- en donde las víctimas son mujeres y por defecto los agresores son hombres. Este tipo de **violencia**, es entendida como todos aquellos actos de violencia física, sexual y/o psicológica que ocurren entre personas adultas que tienen o han tenido una relación íntima; lo cual deja entrever un aspecto importante, como lo es la diferencia que aun hoy en día existe entre hombres y mujeres.

Se puede decir que en el contexto cartagenero, se develan bases de una cultura patriarcal, de acuerdo a la autora Virginia Gutiérrez⁵¹, y de dominación masculina⁵², caracterizadas por la diferenciación sexual entre hombres y mujeres y los roles impuestos a cada uno de ellos, donde se naturaliza y reproduce el ejercicio del poder y la autoridad en manos del hombre, la subordinación de la mujer y el rechazo a todo lo que represente a lo femenino. Es entonces, la categoría **Género** de vital importancia para el presente análisis.

De acuerdo a Butler⁵³, el género se constituye en gran medida por creencias, significaciones y atribuciones de roles que se construyen socialmente a partir de la *diferencia sexual*⁵⁴, de ahí que sea un constructo sociocultural y no una realidad natural. Es decir, a partir de la estética de los órganos sexuales se define lo propio de hombres y mujeres, lo que finalmente se traduce en desigualdades sociales.

Para ello la propuesta será una oportunidad de trabajar el tema de violencia de género desde una perspectiva de derechos, con un alto sentido de compromiso y

⁵¹GUTIÉRREZ, Virginia. (1994). Familia y cultura en Colombia. Tipologías, funciones y dinámica de la familia. Manifestaciones múltiples a través de un mosaico cultural y estructuras sociales. Universidad de Antioquia. Medellín. p.250.

⁵²BOURDIEU, Pierre. (2000). La dominación masculina. Anagrama. Buenos Aires. p. 11.

⁵³BUTLER, Judith. (2004). Deshacer el género. Paidós. New York. p.261.

⁵⁴ El proceso de creación de la diferencia sexual es una operación tecnológica de reducción, que consiste en extraer determinadas partes de la totalidad del cuerpo, y aislarlas para hacer de ellas significantes sexuales. PRECIADO, Beatriz. (2002). Manifiesto contra-sexual. Opera Prima. Madrid. P. 64.

dejar bases teórico-prácticas para una mejor intervención en las comisarías de familia y además que permita dar pautas para un hacer profesional responsable, asertivo, deliberado, abierto, flexible y liderado por los sujetos(as) a quien va realmente dirigido este proyecto.

Consideramos, que este proceso es fundamental en el proceso de formación del/a Trabajador (a) Social puesto que permite mostrar e interpretar críticamente las experiencias para la producción de conocimientos; así mismo fortalecer la capacidad de comprensión y acción sobre las realidades construidas en dichos espacios, permite compartir vivencias enriquecedoras y construir conocimientos que sirvan de base en las diferentes perspectivas de intervención social.

4.3 SOPORTE LEGAL.

La presente propuesta parte desde los referentes legales establecidos en las leyes colombianas contra la violencia de género, mencionadas anteriormente, la cual se ha abordado ampliamente desde el plano internacional hasta lo local. En esa medida, se busca generar acciones que vayan de la mano de las normas que respaldan intervenciones sociales que promuevan y garanticen los derechos de las personas a las que se les ha vulnerado.

Estas normas abren un gran abanico de oportunidades para que desde la comisaria de familia se realicen acciones concretas que garanticen los derechos humanos de las personas desde la familia que es la principal institución de la sociedad, donde las mujeres puedan exigir sus derechos.

Así mismo todas las estrategias que implemente esta propuesta deben estar suscritas bajo un enfoque de derechos articulados con el enfoque diferencial que tenga en cuenta la realidad propia de cada caso y no los aborde todos de una misma forma, desconociendo las particularidades de cada sujeto y cada situación.

Como se vio al inicio de este documento existe una ruta de atención para atender los casos de violencia contra la mujer, la cual se articula con la nueva Legislación de Infancia y Adolescencia⁵⁵ que amplió la competencia de las Comisarías de Familia con relación a los casos de maltrato infantil (abuso sexual, explotación sexual entre otros), contravenciones de policía y de tránsito cometidas por niños, niñas y adolescentes.

Todo lo anterior implica que para el cabal cumplimiento de tales funciones, no solo se requiere que el Distrito de Cartagena garantice la existencia de Comisarías de Familia, sino que se procure su buen, oportuno y adecuado funcionamiento, de tal forma que se convierta en otra de las estrategias para acercar la justicia al ciudadano.

El cumplimiento de las funciones de atención y orientación adecuada y oportuna a los usuarios de los servicios prestados por las Casas de Justicia y Comisarías de Familia del Distrito de Cartagena, se constituye en el objetivo principal de este proyecto.

4.4 OBJETIVOS.

4.4.1 Objetivo General.

Construir un programa de seguimiento y apoyo a las mujeres víctimas de la violencia conyugal en la Comisaria de Familia de la Casa de Justicia Country de la ciudad de Cartagena

⁵⁵ Ley de infancia y adolescencia. En:<http://www.icbf.gov.co/> Ultimo acceso: 01/02/2015

4.4.2 Objetivos Específicos.

- Caracterizar los procesos de atención que se llevan a cabo en la Comisaria de Familia con mujeres denunciantes de violencia intrafamiliar.
- Conocer la situación actual y la trayectoria de las denuncias hechas por mujeres víctimas de violencia familiar.
- Desarrollar procesos de formación con las mujeres sobre temas estratégicos para enfrentar y/o prevenir la violencia (tales como derechos humanos, género, autonomía, sexualidad).
- Desarrollar procesos de sensibilización con la comunidad cartagenera frente a la erradicación de la violencia contra las mujeres.
- Hacer replicas con los grupos de mujeres participantes en las comunidades sobre los procesos de apoyo e intervención de la comisaria de familia en el tema de violencias
- Reflexionar crítica y propositivamente el proceso de intervención que desarrolla Trabajo Social en la Comisaria de Familia.

4.5 PROPUESTA METODOLÓGICA.

En esta propuesta el principal interés, como propuesta innovadora, es que la intervención que se viene realizando en las Comisarías de Familias e instituciones encargadas de la problemática de violencia intrafamiliar, se encamine a la articulación de los enfoques eco-sistémico y construccionista pues se considera que al implementar estos enfoques se está contribuyendo a reorientar los procesos de intervención en la medida en que estos permitirán tener una visión holística de la familia como generadores de su propia transformación, sujetos de derechos individuales y colectivos, constructores de su historia, con formas distintas de ver sentir y pensar las situaciones.

De igual modo, implementar estos enfoques permitirá a los profesionales tener una visión holística de la situación socio económica y cultural dentro de la cual convive a la familia, puesto que hay factores del contexto que reproducen los casos de violencia y maltrato hacia a la mujer, como lo es el machismo que se presenta de forma arraigada en el Caribe colombiano, como factores socio-culturales, históricos, los medios de comunicación los cuales están cargados de imágenes y representaciones sobre el *deber ser hombre y mujer* en nuestra social; y también por las condiciones de pobreza y dependencia económica de las mujeres, ya que muchas de ellas debido a la educación que reciben en sus hogares no se preparan para convertirse en profesionales sino para convertirse en esposas, madres y amas de casas.

Se pretende la creación de un programa de seguimiento y apoyo a las mujeres víctimas de la violencia conyugal en la Comisaria de Familia de la Casa de Justicia Country teniendo en cuenta que en muchos casos las acciones de los funcionarios desde estas entidades son limitadas debido a que tienen directrices a nivel nacional; esta propuesta debe desarrollarse bajo la articulación los enfoques eco-sistémico y construccionista en las intervenciones profesionales de los/as Trabajadoras Sociales en las problemáticas de violencia conyugal, ya que permitirán realizar procesos de acompañamiento, pero a la vez promoverán procesos de empoderamiento y participación activa en los grupos de apoyo, talleres formativos y demás estrategias que impactarán de forma significativa la cotidianidad de las mujeres y también genera un impacto en la forma cómo abordar esta problemática dentro de las comisarías de familia.

Lo anterior, teniendo presente que trabajo social es una profesión cuyo objetivo concreto es la revitalización y la animación de una colectividad poniendo en acción, recursos escondidos, detectando capacidades latentes de iniciativa, y potenciando las capacidades de los sujetos, grupos y comunidades, es en esa lógica que para el abordaje de esta problemática se trabajará desde una

perspectiva grupal y comunitaria, teniendo como fundamento la capacidad de gestión y recursos que tienen las personas y comunidades para afrontar sus necesidades y transformar la realidad en la que se encuentra⁵⁶.

En ese mismo orden de ideas los planteamientos de Kisnerman⁵⁷ desde Trabajo Social, destacan la importancia de la reflexión epistemológica en los desarrollos metodológicos de la profesión y postula propuestas de integración para un *“enfoque en el cual se articule la interdisciplinariedad e interinstitucionalidad debido a que las condiciones sociales, económicas y políticas cambian las teorías y las metodologías”*, que vayan respondiendo a los *“nuevos retos y que relacionan el conocimiento con diversidad de paradigmas, estilos y éticas así como la incertidumbre frente a problemáticas concretas del mundo actual”*⁵⁸.

En ese sentido el trabajo que se realizará en la comisaria de familia de Cartagena se fundamentará y cimentará desde una perspectiva construccionista donde el mismo ser humano encare su realidad y este empoderado de su situación pueda ser creador de las múltiples estrategias de solución. De este modo, desde este enfoque se reconoce que los sujetos están configurados por la sociedad pero también destacan la capacidad de las personas para transformar las circunstancias de su realidad⁵⁹. Esta capacidad debe tener una orientación a la acción y que este proceso de cambio debe ser inteligible para la persona. Es decir, esta teoría reconoce las capacidades de las personas y así mismo busca instruir las para que puedan transformar su realidad, las cuales se traducen en acciones que den muestra de su cambio y que a la vez estimulen a los sujetos a seguir produciéndolos.

⁵⁶LILLO, Nieves. ROSELLO, Elena. (2004). Manual para el trabajo social comunitario. Narcea S.A. Ediciones. Madrid. Disponible en: <http://books.google.com.co/> Ultimo acceso: 20/04/13

⁵⁷ KISNERMAN Teoría y práctica del trabajo social (1998). Grupo Editorial Lumen Hvmánitas. Buenos Aires.P. 15.

⁵⁸ VILLASANTE, Tomas. (2000). Síntomas, paradigmas y estilos éticos, creativos, España, pág. 35-36

⁵⁹ HEALY, Karen. (2001). Trabajo Social: Perspectivas Contemporáneas. Ediciones Morata S. L. Madrid.

Este enfoque es pertinente en esta propuesta porque permite que las mujeres víctimas que está vinculado al proceso sienta que no es un sujeto ahistórico, que puede ser artífice de sus transformaciones sociales y que los aprendizajes en el proceso tiene la posibilidad de ponerlos en prácticas, transferirlos a su vida cotidiana y además convertirse en multiplicadoras entre otras mujeres, grupos, comunidades a partir de las capacidades fortalecidas en dicho proceso formativo y acompañamiento brindado desde este programa de la comisaria.

El modelo sistémico puede verse como uno de los enfoques principales e indispensables para la intervención en escenarios familiares, especialmente de violencia intrafamiliar, como es la realidad de muchas familias cartageneras que viven diariamente las manifestaciones de la violencia.

Este modelo se presenta como una forma sistemática y científica de aproximación y representación de la realidad y, al mismo tiempo, como una orientación hacia una práctica estimulante para formas de trabajo interdisciplinarias. Además está orientado a la atención de un grupo como un sistema abierto que es influenciado por el contexto pero a su vez este influye en el medio, manteniéndose así una relación recíproca. De igual forma, el modelo sistémico *“encierra para su tratamiento una óptica totalizadora de las relaciones, que permite a nosotros como trabajadores sociales en formación enfrentarnos a los supuestos teóricos que se manejan en el modelo, ya que son estos supuestos los que nos conducen a una serie de contradicciones que es preciso conocer para poder ayudar al grupo”*⁶⁰. En ese sentido, desde este modelo se conceptualiza a la familia como un conjunto constituido por varias unidades vinculadas entre sí por medio de una estructura de relaciones formalizadas.

⁶⁰ ANDOLFY, M. (1977). Terapia Familiar, un Enfoque Interaccional, Ed. Paidós, Barcelona, pág. 12

En esa línea, las familias tienen historia propia, se han ligado en el tiempo diferenciándose de su entorno a la vez que participan en él y con él. Por ello, se tiene la imperiosa necesidad abordar la problemática de acuerdo a la relación que existe entre el individuo y su medio, donde el contexto influye de forma positiva o negativa en el desarrollo personal de cada uno de sus miembros, como es expuesto por el enfoque sistémico, estudiando a el ser humano en relación con su medio ambiente, sus roles, la influencia de instituciones como la escuela, la iglesia, la familia, entre otros. Esto implica afrontar las realidades de manera holística, dándole prioridad al ser humano, como individuo, como miembro de una familia, de unas estructuras laborales, educativas, sociales, políticas, económicas; que en su defecto pertenecen a una o unas superestructuras –tejido social local, nacional y mundial; permitiendo conocer y entender al ser humano en su contexto o sistema social y en unas redes sociales⁶¹.

De manera articulada el modelo Ecológico⁶² aporta nuevos elementos para comprender de manera más holística el concepto de Violencia Basada en Género –VBG, en adelante; definiéndolo como un fenómeno complejo y multicausal, que afecta a las personas por razones derivadas de la estructuración y funcionamiento del *orden social de género*. Es decir, este modelo se centra en explicar que el contexto en el que se encuentra el sujeto es de gran importancia para identificar las VBG, pues considera que en la sociedad hay una multiplicidad de niveles relacionales –individual, familiar, comunitario y social– en los cuales se pueden producir distintas expresiones y dinámicas de violencia.

En ese sentido, promueve la identificación los factores de riesgo presentes en el contexto social y considerar las diversas manifestaciones o naturaleza de las formas de la violencia, en los múltiples niveles y planos sociales: desde el

⁶¹ Ibid. Pág. 13.

⁶² Olivares, Edith. (2009). Modelo Ecológico para una Vida Libre de Violencia de Género en Ciudades Seguras Propuesta conceptual. Pág. 13-24.

individuo en sí a los ámbitos más próximos a éste, como son la familia y la comunidad, los medios de comunicación y las políticas sociales.

De acuerdo a ello, este modelo subraya la necesaria vinculación entre los distintos niveles y ámbitos de acción social, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la VBG. Lo que obligan a que las intervenciones asuman un carácter integral y holístico mediante la articulación de acciones preventivas en cada nivel o ámbito de intervención, así como de servicios de atención e, inclusive, funciones de sanción o desaliento de los actos violentos, según se trate de percepciones, actitudes o propiamente hechos que involucren la comisión de actos violentos y delictivos.

A partir de estos enfoques se busca modificar las percepciones de las mujeres víctimas de violencia, las cuales en un gran número de casos naturalizan y aceptan la vulneración de sus derechos por parte de sus parejas; con el fin de deconstruir estos conceptos y mitos vinculados a la naturalización de la violencia en los hogares, así como construir otros conceptos vinculados al autorreconocimiento de sus derechos a partir de procesos de educación social.

De esta manera, se puede decir que las personas participantes presentan múltiples concepciones, significados, interpretaciones de la realidad social, puesto que pertenecen a diversos contextos, tanto urbanos como rurales, por lo tanto es indispensable hacer una lectura acerca de su historicidad, contexto, acciones, representaciones para interpretar su realidad y de esta forma generar procesos de transformación de las realidades que viven en su cotidianidad.

Así mismo, se trabajará desde el enfoque de derechos según el cual se procura construir un orden centrado en la creación de relaciones sociales basadas en el reconocimiento y respeto mutuo y en la transparencia, de modo que la satisfacción de las necesidades materiales y subjetivas de todas las personas y colectividades,

sin excepción alguna, constituya una obligación jurídica y social, buscando construir mecanismos jurídicos y políticos que transformen las instituciones, y consecuentemente la vida social y cotidiana de las personas con base en una nueva ética del desarrollo humano.

Incluir el enfoque de derechos en esta propuesta implica *“reconocer la ciudadanía como un derecho de todas las personas, independientemente de su sexo, nacionalidad, edad, etnia, condición social y opción sexual; y es deber del Estado proteger y garantizar el cumplimiento de este derecho”*⁶³. De acuerdo a lo anterior, desde la comisaria de familia deben implementarse estrategias de acción encaminadas a protección de derechos, así como mecanismos de vigilancia y seguimiento de los mismos, como pretende esta propuesta, con el fin de garantizar el pleno goce de derechos de las personas que demandan los servicios de la institución.

A partir de estos enfoques, en esta propuesta se busca la enriquecer intervención que han venido desarrollado los profesionales de Trabajo Social en las diferentes instituciones o Comisarias, en relación a la problemática de violencia conyugal, de igual forma, plantear e implementar nuevas estrategias y herramientas que conlleven a profundizar y abordar la problemática particular de cada demandante como son los grupos de apoyo, los talleres formativos y las redes de apoyo social que se verán a continuación.

4.5.1 Los Grupos de Apoyo.

En esa línea, esta propuesta también busca que se formen grupos de apoyo, en los cuales los miembros del grupo familiar de diferentes familias puedan brindarse apoyo para resolver esta situación problemática. De igual forma, estos contarán

⁶³ SOLÍS Umaña, Sonia. (2003). El enfoque de derechos: aspectos teóricos y conceptuales. Costa Rica, Disponible en <http://www.ts.ucr.ac.cr/> ultimo acceso: 14/05/15

con el acompañamiento del equipo interdisciplinar con el fin de orientar a los participantes para realizar una intervención de manera integral.

Los grupos de apoyo están encaminados al intercambio de experiencias y de recursos, apoyo emocional, actividades recreativas, prestación de servicios, entre otras. Así como también los integrantes del grupo identificarán sus problemas y elaborarán las distintas alternativas de solución que se darán a conocer delante los demás miembros del grupo para crear un ambiente de confianza, participación y auto reconocimiento⁶⁴

La importancia de estos grupos radica en que es una muestra de participación y necesidad sentida expresada por sus propios miembros como una respuesta a un vacío no cubierto muchas veces por los servicios profesionales, a través de estos grupos pueden reconocer más fácilmente sus problemas, en lugar de que los Trabajadores Sociales se las señalen, y a tener más alternativas de solución para la resolución de sus situaciones problemáticas y conflictivas.

4.5.2 Talleres Formativos.

De acuerdo a Olga lucia Vélez, el taller es una técnica que tiene gran importancia para nuestra profesión y ha sido utilizado para designar múltiples modalidades de trabajo colectivo y para apoyar procesos teóricos, terapéuticos, recreativos, educativos, informativos y reflexivos desde perspectivas teóricas y metodológicas diversas. Por ello, puede verse como un dispositivo metodológico, interactivo-reflexivo donde se conjugan la palabra y la acción para posibilitar, encuentros dialógicos de saberes e intercambios comunicacionales que produzcan pistas clarificadoras sobre las situaciones humanas y sociales⁶⁵.

⁶⁴ ANDOLFY, M. (1977). Terapia familiar, un enfoque interaccional, Ed. Paidós, Barcelona, pág. 12.

⁶⁵ VELEZ, Olga Lucia. (2004). Reconfigurando el Trabajo social. Espacio, editorial. Buenos Aires. p. 116.

En esa línea, los talleres que se realizarán durante el proceso pedagógico se conciben como una ruta metodológica pedagógica y participativa, en los cuales se posible la deconstrucción de imaginarios a cerca de la violencia conyugal y la construcción de conocimientos con el otro. Así mismo, se consideran como los espacios para conocer y sensibilizar en el tema de los derechos y género.

Estos serán dirigidos por los profesionales de trabajo social, abogados, psicólogos y profesionales de áreas afines para tratar esta problemática, formando un equipo interdisciplinario, que exponga la importancia de reconocer la violencia intrafamiliar en el hogar, sus consecuencias, manifestaciones y orientaciones para afrontar esta problemática de la mejor forma posible, desde datos estadísticos, aspecto social, el ciclo de la violencia y sus efectos nocivos, la importancia de la asesoría legal y las instituciones de apoyo que brindan un servicio integral.

De igual modo, se implementarían diferentes técnicas y dinámicas para captar la mayor atención de las familias, debe tenerse en cuenta que serán diferentes de acuerdo a los miembros a quienes irán dirigidas.

4.5.3 Redes de Apoyo Social.

Para Vélez, las redes constituyen instancias importantes para la comprensión de los procesos individuales y sociales y una vía inter-comunicacional. Es decir, que a través de éstas se establecen procesos sociales y se recupera la diversidad de las acciones colectivas desarrolladas por diferentes actores sociales mediante la interacción los individuos se afectan mutuamente, se establecen pactos y negociaciones para la acción⁶⁶.

⁶⁶ Ibid. Pags. 67-68.

En esta propuesta se tiene presente la necesidad de abordar las problemáticas familiares de una forma interdisciplinar e interinstitucional. Partiendo de que la comisaria de familia hace parte de una red intersinstitucional por medio de la cual atiende los casos que se presentan ante otras instituciones dependiendo el tipo de problemáticas que se deba intervenir ante instituciones como ICBF, Fiscalía, Defensoría de la Familia, Casas de Justicia, entre otras instituciones y organizaciones que trabajan de forma articulada. De igual modo, esta propuesta pretende incluir a las organizaciones comunitarias y sociales que se encuentren en el sector donde se ubique la comisaria con el fin de que esta se pueda enriquecer con los procesos que adelantan y del mismo modo la comunidad pueda beneficiarse de la implementación de la propuesta.

4.6 PROCESO METODOLÓGICO.

El proceso de seguimiento pretende apoyar a aquellas mujeres que denunciaron casos de violencia ante la comisaria de familia que trascienda más allá de los niveles de atención que en estos momentos se dan dentro de esta entidad que suelen llegar a conciliaciones o a otras instancias cuando se agota este recurso. Pero no hay un proceso de acompañamiento directo a estas mujeres víctimas de violencia de género de distintos tipos, por lo que se propone los siguientes momentos en la intervención profesional del Trabajador Social en las instituciones encargadas de abordar y atender estas problemáticas como parte del proceso de seguimiento a estos casos con el fin de generar un impacto en su abordaje.

A continuación se presenta un cronograma por fases, donde se muestran los diferentes momentos que desarrollará la propuesta.

FASE	DESCRIPCION	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
Caracterización	Caracterizar los procesos de atención que se llevan a cabo en la Comisaria de Familia con mujeres denunciantes de violencia intrafamiliar.						
	Conocer la situación actual y la trayectoria de las denuncias hechas por mujeres víctimas de violencia familiar.						
Proceso formativo	Desarrollar procesos de formación con las mujeres sobre temas estratégicos para enfrentar y/o prevenir la violencia (tales como derechos humanos, género, autonomía, sexualidad).						
Acciones de sensibilización	Realizar actividades de sensibilización con la comunidad cartagenera frente a la erradicación de la violencia contra las mujeres.						

Grupo de apoyo	Hacer replicas con los grupos de mujeres participantes en las comunidades sobre los procesos de apoyo e intervención de la comisaria de familia en el tema de violencias. Se busca que cada sujeto que haga parte del proceso sea capaz de apropiarse de un conocimiento, que pueda reproducirlos y que pueda generar acciones afirmativas de respeto.						
Evaluación	Evaluar y reflexionar de forma permanente el proceso de seguimiento y apoyo mujeres víctimas de la violencia conyugal con el fin de mejorarlo.						

4.6.1 Estrategias de sostenibilidad.

Para el seguimiento a la ejecución del proyecto proponemos la conformación de un comité interdisciplinar integrado por profesionales de la Comisaria de Familia, así como también de las instituciones y organizaciones que se encuentran

articuladas para el desarrollo de las diferentes estrategias en contra de la violencia conyugal en la ciudad, con el fin de que a través de reuniones quincenales se tenga informe permanente de las dificultades y potencialidades encontradas.

De igual forma, se considera que la sostenibilidad del proyecto la garantiza el trabajo previo realizado en la comisaria, ya que desde allí se recepcionen las denuncias y también se realice seguimiento a estas por medio de las diferentes estrategias planteadas en la metodología.

También esta iniciativa por medio de la creación y el fortalecimiento de los grupos de apoyo permitirá la sostenibilidad del proyecto a partir de la auto-formación de los participantes, ya que a su vez estos multiplicarán los conocimientos adquiridos y podrán transmitir una cultura de derechos al interior de los hogares.

4.6.2 Aspectos Administrativos.

Presupuesto proyectado por actividades

RECURSO	CANTIDAD	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
RECURSO HUMANO			
Trabajador/a social	2 x 6 meses	\$1.500.000	\$18.000.000
Equipo interdisciplinar (Psicóloga, abogado, promotores sociales)	3 x 6 meses	\$1.500.000	\$27.000.000
SUBTOTAL			\$45.000.000
RECURSOS MATERIALES			
Resma de papel	4	\$12.000	\$48.000

Papel periódico	100	\$300	\$30.000
Lapiceros	100	\$600	\$60.000
Tinta para impresora	2	\$80.000	\$160.000
Lápices	100	\$600	\$60.000
Cinta adhesiva	6	\$1.000	\$6.000
Pegantes	10	\$2.000	\$20.000
Fotocopias	500	\$100	\$50.000
SUBTOTAL			\$304.000
TOTAL			\$45.304.000

5. EVALUACION DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Se puede señalar que el proceso de aprendizaje vivido en la Comisaria de familia del Country fue enriquecedor, ya que se nos permitió poner en práctica los conocimientos adquiridos durante el estudio de la carrera profesional. Así mismo permitió comprobar que desde la acción profesional también es posible el aprender, que no todo está dado en la teoría, ya que las realidades son distintas y cambiantes, es por ello que es necesario que desde el quehacer se piense en sistematizar las acciones, para volver la intervención un proceso de continuo crecimiento y enriquecimiento.

La experiencia desde la institución posibilitó hacerle frente a varios retos, no solo como profesionales, sino también como personas ya que tuvimos la oportunidad de realizar un trabajo en el cual teníamos que interactuar con distintos sujetos, y distintas formas de comprender el mundo, que simplemente se convirtieron en apoyo, ya que fueron con quienes conformamos equipos de trabajo interdisciplinar para abordar las realidades y las problemáticas.

De igual modo, posibilitó el desarrollo de nuestras competencias laborales en el campo de Familia, específicamente de la comisaria de familia el Country, que es un campo complejo donde convergen distintos factores y que es necesario trabajarlo desde una perspectiva interdisciplinar ya que se articulan muchos sistemas en los que la familia interactúa.

Para finalizar, la oportunidad de realizar una práctica Trabajo Social en la Comisaria de familia sirvió para corroborar que el trabajo en equipo, la participación activa, el pleno conocimiento de las realidades y la visualización de un futuro mejor es lo que nos permitirá la resolución de los problemas sociales y por ende la oportunidad de mejorar la calidad de vida de los sujetos.

6. CONCLUSIONES.

Después de realizar las prácticas en la Comisaria de Familia el Country y aproximarnos a las intervenciones de los profesionales de dicha entidad fue posible observar y analizar la problemática de violencia familiar y cómo son las intervenciones de los profesionales de trabajo social desde la institución.

Cabe resaltar que la violencia conyugal es, sin duda, una de las problemáticas más importantes que se presentan hoy en día y que deterioran las relaciones familiares, tanto en Colombia como en la ciudad de Cartagena, la cual se ha convertido en un fenómeno de salud pública y social en nuestra sociedad, por ello se permite a todos los ciudadanos a denunciar los casos que se presenten en su comunidad. A pesar de ello son muchos los casos donde las víctimas no denuncian por el desconocimiento de sus derechos o porque naturalizan estas situaciones de violencia al interior del hogar.

A pesar de la extensa legislación que hay sobre el tema, el aumento de campañas en contra de esta problemática, movilizaciones sociales y medios que abordan el tema para sensibilizar a la sociedad, son alarmantes las cifras de todos los tipos de violencia que se dan con base en el género, especialmente hacia la mujer que es la principal víctima de estos casos de violencia.

Actualmente, en la ciudad de Cartagena son varias las instituciones que tratan la problemática de violencia conyugal tales como las Comisarias de Familia, de las diferentes localidades, la Defensoría de la Familia, Casas de Justicia y Fiscalía, las cuales han atendido las problemáticas de los demandantes, orientándolos para que solucionen sus conflictos familiares con la ayuda de un mediador en la conciliación, por medio del dialogo y los acuerdos y no con la violencia.

Cabe anotar que en las comisarías de familia se tiene un equipo interdisciplinario con el cual se aborda de forma integral a las familias desde el plano legal hasta el psicológico. Por ello, esta experiencia en la institución es de gran importancia con el fin de intervenir de forma más sistémica la situación compleja que vive la familia.

En esa línea, los procesos desarrollados por los trabajadores sociales en la comisaria tienen que ver con el acompañamiento y orientación de las familias en temas de relaciones interpersonales en el hogar, visitas domiciliarias, verificación de derechos de NNA y procesos de sensibilización en relación a problemas de adicción. De este modo, los trabajadores sociales reciben los casos de acuerdo a las directrices institucionales y los remiten a los profesionales e instituciones especializadas, y como se puede ver no se realizan procesos de seguimiento a los casos de las familias.

A demás de ello, se puede notar que la situación de las comisarías de familia es precaria, se puede ver el abandono por parte del Estado, la falta de un equipo profesional permanente, dada el sistema de contratación y las dificultades con las que se trabaja ya que en muchos casos no cuentan con los recursos necesarios para realizar su trabajo. Lo anterior es una de las principales limitaciones para el actuar de los trabajadores sociales que se ven atados ante las exigencias de la institución y los escasos recursos con los que cuentan.

De acuerdo a lo anterior se observa la necesidad de que las intervenciones de los trabajadores sociales en las comisarías de familia sean integrales y respondan al código de ética profesional, ya que nuestra labor está al servicio de las comunidades y personas a las que se les ha vulnerado sus derechos y es nuestro deber garantizarlos.

Por tal razón, sus intervenciones deben fundamentarse en un marco de derechos y el uso de metodologías con enfoques como el construccionista y una perspectiva de género que permitan el empoderamiento de las personas con las trabaja para que sean estos mismos los que puedan lograr el cambio de su vida.

Asumiendo lo anteriormente planteado se concluye que la propuesta final apunta a la formación y ejercicio de un profesional de trabajo social a la vanguardia y comprometido con las comunidades, ubicándose así en el universo científico con aportes teóricos y metodológicos creativos, modernos, éticos, co-creadores, colaborativos, convergentes. Esto es avanzar hacia la autonomía del trabajo social familiar.

7. RECOMENDACIONES.

El proceso de prácticas en la comisaria dejó muchos aprendizajes como futuras profesionales, así mismo dejó reflexiones sobre los retos y desafíos a los cuales nos debemos enfrentar para que nuestro accionar tenga un impacto real y significativo dentro de la sociedad; por lo que a continuación esbozamos una serie de recomendaciones para tener en cuenta en nuestras futuras intervenciones relacionadas y/o en comisarías de familias.

Nuestras intervenciones deben tener presente la importancia de la relación entre la teoría y la práctica. De ahí radica la necesidad de unificar teoría y práctica, puesto que nos permitirá dar una mirada reflexiva al proceso de la intervención social, buscando mejorar, en cada intervención, el accionar profesional de los y las trabajadores sociales, sin dejar de lado que *“la teoría debe dar forma a la práctica, y la práctica a la teoría, pues en ese proceso se da un enriquecimiento tanto de la teoría como de la práctica”*. En ese sentido este enfoque es importante en la intervención profesional de trabajadores/as sociales debido a que *“plantea la reflexión de las prácticas para lograr visiones integrales y potencialmente transformadoras. Aporta criterios para considerar el carácter dialéctico, dinámico y complejo de la intervención profesional, de las experiencias y la construcción de conocimiento; relievando las relaciones teoría y práctica, conocimiento y transformación”*.

A partir de la experiencia vivida soy consciente de la importancia de nuestro papel en las comisarías y que no debe limitarse a la atención de los casos sino que debe trascender a la realidad y cotidianidad de las personas que requieren nuestros conocimientos en función del cambio de su realidad. Por tal razón, nuestras acciones deben generar un impacto real en las familias a las cuales debemos

acompañar en un proceso de seguimiento que dé cuenta de los avances y necesidades de cada familia.

De igual modo, el/la Trabajador/a Social debe tener claro como profesional de las ciencias sociales cuál es su papel dentro de la resolución del conflicto familiar que vaya a abordar, su función es la mediación y concertación entre las partes involucradas y la eficacia del caso dependerá de que tan incidente sea la intervención dentro de ese escenario, además cabe resaltar que hay que tener confidencialidad en los casos que se manejen. Depende del profesional social si los casos se les da un buen manejo dentro de la entidad a la que está adscrita la persona demandante del servicio.

Por último, es indispensable recalcar que al abordar problemáticas vinculadas a las familias es de vital importancia realizar intervenciones de una forma integral y más completa, sin imponer, sino reconocer, cada familia como un sistema constitucionalmente abierto y único, con un pasado y presente que los construye y que además puede ser reconstruido, constructor de su realidad, poseedor de derechos, lo que significa la posibilidad de proyectar su vida, construirse de una determinada manera, en función expresa de sus propósitos, viéndose así reflejada la necesidad de redefinir nuestras formas y enfoques de intervención.

BIBLIOGRAFIA.

ALMÉRAS, Diane. (2002). Violencia contra la mujer en relación de pareja: América Latina y el Caribe. Una propuesta para medir su magnitud y evolución Santiago de Chile, CEPAL Naciones Unidas, Unidad Mujer y Desarrollo Proyecto Interagencial Uso de Indicadores de Género para la Formulación de Políticas Públicas.

ANDOLFY, M. (1977). Terapia familiar, un enfoque interaccional Ed. Paidós, Barcelona

AQUIN, Nora. (1998). Las implicancias de la categoría ciudadanía en la intervención profesional” Ponencia presentada al XVI Congreso Latinoamericano de Escuelas de Trabajo Social. Pontificia Universidad Católica de Chile. Santiago de Chile.

BOURDIEU, Pierre. (2000). La dominación masculina. Anagrama. Buenos Aires.

BUTLER, Judith. (2004). Deshacer el género. Paidós. New York.

CACERES, Francisco. (2004). Violencia conyugal en la República Dominicana: hurgando tras sus raíces”. Informe de Investigación. Publicado por Profamilia. República Dominicana.

FOUCAULT, Michael. (1991). La voluntad de saber. Madrid: La Piqueta.

GIRALDO, Alicia. (1987). Los Derechos de la Mujer en la Legislación Colombiana. Repertorio Histórico de la Academia Antioqueña de Historia, Fundada en 1903. Vol. 38 – N° 250.

GUTIÉRREZ, Virginia. (1994). Familia y cultura en Colombia. Tipologías, funciones y dinámica de la familia. Manifestaciones múltiples a través de un mosaico cultural y estructuras sociales. Universidad de Antioquia. Medellín.

HEALY, Karen. (2001). Trabajo Social: Perspectivas Contemporáneas. Ediciones Morata S. L. Madrid.

HEISE, L. (1994). Violencia y salud reproductiva. Presentado en: Seminario Internacional Violencia Doméstica y Salud Reproductiva – una reflexión sobre las interacciones. (Mimeo). México D.F.

KISNERMAN (1998). Teoría y práctica del Trabajo Social. Grupo Editorial Lumen Hvmánitas. Buenos Aires.

LEMAITRE, Julieta (2002). Compendio normativo de violencia intrafamiliar en: Modulo 1. Haz paz. Política Nacional de Construcción de Paz y Convivencia familiar.

MAGALLON, Carmen. (2005). Epistemología y violencia aproximación a una visión integral sobre la violencia hacia las mujeres”. Fundación Seminario de Investigación para la Paz de Zaragoza. Feminismo/s, 6, Universidad de Alicante.

MEJÍA, Marco Raúl; AWAD, Myriam. (2000). Pedagogías y metodologías en educación popular, la negociación cultural: una búsqueda”. Bolivia: CEBLAE.

OLIVARES, Edith. (2009). Modelo Ecológico para una Vida Libre de Violencia de Género en Ciudades Seguras Propuesta conceptual.

PALOMAR Villena, Manuela; SUAREZ Soto, Esperanza. (1993). El Modelo Sistémico en el Trabajo Social Familiar: Consideraciones Teóricas Y Orientaciones Prácticas.

PRECIADO, Beatriz (2002). Manifiesto contra-sexual. Opera Prima. Madrid.

QUINTERO V, Ángela María. (1997). Trabajo Social y procesos familiares. Editorial Lumen / Hvmánitas. Argentina.

RAMÍREZ C., Claudia Cecilia. (2010). Ley 1257 de 2008 sobre no violencias contra las mujeres. Herramientas para su aplicación e implementación". Corporación Sisma Mujer. Documento elaborado en el marco del proyecto: "Ley de violencia contra las mujeres en Colombia. Hacia su implementación". Corporación Sisma Mujer y Red Nacional de Mujeres en cooperación con la Generalitat Valenciana- España. Bogotá, Colombia.

RITZER, George. (1993). Teoría Sociológica Contemporánea. McGraw-Hill Interamericana de España, S. A.

RIVERO, Silvia. (2005). Modalidades de Intervención en Trabajo Social. Material elaborado para el curso de Educación Permanente de Graduados: Definiciones estratégicas y modalidades de intervención en Trabajo Social. Montevideo.

VÉLEZ RESTREPO, Olga Lucia. (2003). Reconfigurando el trabajo social. Perspectivas y tendencias contemporáneas. 1ª edición. Buenos Aires. Editorial Espacio.

VILLASANTE, Tomas. (2000). Síntomas, paradigmas y estilos éticos, creativos, España.

REVISTAS.

ALFARO MORENO, Rosa María. (2000). "Comunicación y Ciudadanía: para una democracia en movimiento". En AAVV, *Comunicación y Ciudadanía*. Revista Nueva Tierra N° 45. Lección 38.

AQUIN, Nora. (1994). "Por qué desarrollar la especificidad". *Revista de Trabajo Social y Ciencias Sociales* # 8. Universidad del Valle, Facultad de Humanidades. Págs. 169-187.

ARAYA, Valeria; Alfaro, Manuela; Andonegui, Martín. (2007). "Constructivismo: Orígenes y Perspectivas". *Laurus Revista de Educación*, Vol. 13, Núm. 24. Venezuela. Págs. 76-92

CAMELO, Araceli; CIFUENTES, Rosa María. (2006). "Aportes para la fundamentación de la intervención Profesional en Trabajo Social". Universidad de la Salle. *Revista Tendencia & Retos* N° 11. Págs. 169-187.

CARBALLEDA, Alfredo. (2010). "La intervención en lo social como dispositivo. Una mirada desde los escenarios actuales". *Revista de Trabajo Social*. VI (1). Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México. Págs. 04 – 09.

CIBERGRAFÍA.

ARISTIZABAL, C., Teoría y Metodología de investigación, [en línea], Guía Didáctica y Módulo Fundación Universitaria Luis Amigo. Disponible en: <http://www.funlam.edu.co/> Último acceso: 15/05/15

CAICEDO, Claudia. (2013). Lucha contra la violencia intrafamiliar: perspectivas desde la experiencia colombiana". Disponible en: <http://www.cifedhop.org/Fr/Publications/Thematique/thematique13/Caicedo.pdf> Último acceso 10/03/13.

DE LA HOZ, Alexandra (2013). Atlántico, con mayor índice regional de feminicidios. Disponible en: <http://www.elheraldo.co/> Último acceso 12/03/13.

GANDULFO. María Dolores. Roles de Género y Desplazamiento Interno en Colombia Centro Argentino de Estudios Internacionales. Disponible en: www.caei.com.ar Ultimo acceso: 15/05/15

LILLO, Nieves. ROSELLO, Elena. (2004). Manual para el trabajo social comunitario. Narcea S.A. Ediciones. Madrid. Disponible en: <http://books.google.com.co/> Ultimo acceso: 20/04/13.

SOLÍS Umaña, Sonia. (2003). El enfoque de derechos: aspectos teóricos y conceptuales". Costa Rica. Disponible en: <http://www.ts.ucr.ac.cr/> Ultimo acceso: 25/02/2015

Casas de justicia y centros de convivencia. Gobierno de Bogotá. Disponible en: <http://www.gobiernobogota.gov.co/> Ultimo acceso: 20/04/13.

Cartilla Ley 1257 de 2008. (2010). Por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia - Programa integral de violencias de género. Mesa de género de la cooperación internacional en Colombia. Comisión para la inclusión y representación política de las mujeres. Disponible en: <http://escuela.unidadvictimas.gov.co/> Ultimo acceso: 15/05/15

Constitución política de Colombia, 1991. Disponible en: <http://www.constitucioncolombia.com/> Último acceso: 15/05/15

Convención de Belém do Pará. (1995). Organización de los Estados Americanos. En: Disponible en: <http://www.acnur.org/> Ultimo acceso: 27/01/2015

Dimensión educativa Colombia (1999). Disponible en: www.dimensioneducativa.org.co/ Ultimo acceso: 15/05/15

Documento de la Universidad de Cartagena: código ética de trabajo social. Disponible en: <http://www.unicartagena.edu.co/> Ultimo acceso: 15/05/15

Equidad Mujer. Equidad de género. Disponible en: <http://www.equidadmujer.gov.co/> Último acceso 03/03/13.

El Colombiano. (2013). 15.640 mujeres fueron víctimas de violencia intrafamiliar y 5.545 de abuso. Disponible en: <http://www.elcolombiano.com/>, Ultimo acceso: 01/02/2015

El tiempo. (2013). Violencia contra la Mujer en Colombia. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/> Último acceso 11/03/13.

El tiempo (2013). Violencia contra las mujeres. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/>. Último acceso 03/03/13.

El Universal. (2013). Localidad dos realiza acciones para frenar la violencia contra la mujer. Disponible en: <http://www.eluniversal.com.co/> Último acceso 20/04/13.

El Universal. (2010). Crecen índices de violencia intrafamiliar. Disponible en: <http://www.eluniversal.com.co/> Ultimo acceso: 01/02/2015

Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (1993). Resolución de la Asamblea General 48/104 Disponible en: <http://www.fundacionmujeres.es> Ultimo acceso: 01/02/2015

Género y Violencia Intrafamiliar. (2002). Guía para educadores de la escuela básica policial. Compilación elaborada por el Departamento de Género de la Dirección Nacional de Planeamiento y Operaciones, con el propósito de proporcionar un material de apoyo a los responsables de la Asignatura de “Violencia y Género” en la Policía Nacional. Bolivia. Disponible en: <http://www.ops.org.bo/> Ultimo acceso: 15/05/15

ICBF. (2006). Ley de infancia y adolescencia. Disponible en: <http://www.icbf.gov.co/>. Ultimo acceso: 01/02/2015

Informe de la mesa sobre la implementación de la ley 1257 y su estado actual de cumplimiento. Mesa por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias. Bogotá, Colombia. Disponible en: www.cali.gov.co Ultimo acceso: 27/01/2015

Plan de Desarrollo Departamental de Bolívar. Bolívar Ganador (2012 – 2015). Disponible en: <http://www.bolivar.gov.co> Ultimo acceso: 15/05/15

Lineamiento Técnico para las Comisarias de Familia. Dirección de Protección. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Ministerio de la Protección Social.

República de Colombia. 2006. Disponible en: www.icbf.gov.co/ Ultimo acceso: 15/05/15

Naciones Unidas. (2002). Derechos de la Mujer. Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Nuevas ediciones Ltda. Bogotá. Disponible en: <http://www.hchr.org.co/> Último acceso: 11/03/13.

PNUD. (2007). Bolívar frente a los objetivos del milenio. Disponible en: <http://www.pnud.org.co> Ultimo acceso: 15/05/15

PNUD. La equidad de género en Colombia. (2007). Disponible en: <http://www.pnud.org.co/> Ultimo acceso 15/05/15

Política Pública de Mujeres para la Equidad de Género. (2008). Secretaria de Participación y Desarrollo Social. Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. Disponible en: www.cartagena.gov.co/ Ultimo acceso: 27/01/2015

Profamilia. Denuncia del Maltrato. Disponible en: <http://www.profamilia.org.co/> Ultimo acceso: 01/02/2015

Universidad de Cartagena. Principios axiológicos. Disponible en: <http://www.unicartagena.edu.co/a> Ultimo acceso: 01/02/2015